

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal. M.1-1958

Año XXIII Martes 11 de febrero de 1958 Núm. 36

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA		MINISTERIO DE COMERCIO	
Delegación de firma.—Orden sobre delegación de firma en el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento	* 212	Pesca marítima.—Orden por la que se establece la veda de la sardina en la Regiones Cantábrica y Noroeste	* 212

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ascensos.—Resolución por la que se disponen, de escala, en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores, en la vacante producida, por pase a excedente voluntario, de doña Margarita Cordón Pérez	1369
Bajas.—Orden por la que se dispone la del Practicante civil Ahmed Abbas Tahar en los Servicios Sanitarios del Gobierno General de la Provincia de Iñi	1369

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ascensos.—Decreto por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Casasempere y Juan, Magistrado de ascenso	1369
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Federico Rodríguez Solano y Espín, Magistrado de Ascenso	1369
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Cecilio Serena Velloso, Magistrado de entrada	1369
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Cesáreo Rodríguez-Aguilera Conde, Magistrado de entrada	1369
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Enrique Medina Balmaseda, Magistrado de entrada	1370
Otro por el que se promueve, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de entrada a don Juan Murcia Abad, Juez de término	1370
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Obregón Barrada, Juez de término	1370
Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Luis Jesús Rubio Díez, Fiscal de ascenso	1370
Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Antonio Fernández Divar, Fiscal de entrada	1370

Jubilaciones.—Decreto por el que se declara, por haber cumplido la edad reglamentaria, la de don Diego Egea Molina, Fiscal de término	1370
Resolución por la que se dispone la de don Manuel Pastor Navarro	1370
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don José Fernández Hernando, Magistrado de término, para la plaza de Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo	1371
Otro por el que se dispone el de don Luis García Royo, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos	1371
Otro por el que se dispone el de don Eloy Muñoz Sánchez-Gijón, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona	1371
Otro por el que se dispone el de don José Pérez Fernández, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres	1371
Otro por el que se dispone el de don Manuel González-Alegre y Bernardo, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete	1371
Otro por el que se dispone el de don Ramón Fernández y Fernández, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña	1371
Otro por el que se dispone el de don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado de ascenso, para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Soria	1371
Otro por el que se dispone el de don Rafael Esteban Abad, Magistrado de ascenso, para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel	1372
Otro por el que se dispone el de don Antonio Ochoa Olaya, Magistrado de término, para la plaza de Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid	1372
Otro por el que se dispone el de don Andrés León y Pizarro, Magistrado de término, para la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid	1372

PÁGINA

Decreto por el que se dispone el de don Angel Campaño Jaume, Magistrado de término, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao	1372
Otro por el que se dispone el de don Lucas García Rodríguez, Fiscal de entrada, para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas	1372
Otro por el que se dispone el de don Rafael Moreno y González Anleo, Fiscal de término, para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada	1372
Otro por el que se dispone el de don Juan José Navajas Pérez, Fiscal de entrada, para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada	1372
Otro por el que se dispone el de don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dieciséis de Madrid	1373
Otro por el que se dispone el de don Ladislao Pérez Manjón, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huesca	1373
Otro por el que se dispone el de don Enrique García Sánchez, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Zamora	1373
Otro por el que se dispone el de don Rafael Gómez-Escolar y González, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Valladolid	1373
Otro por el que se dispone el de don Antonio Avenaño Porrúa, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1373
Otro por el que se dispone el de don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara	1373

PÁGINA

Reingresos.—Decreto por el que se dispone el de don Antonio García Rodríguez, Fiscal de entrada, en el servicio activo de la Carrera Fiscal	1373
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Recompensas.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Rafael Miranda Dávalos	1373
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Miguel Ojeda	1374
Situaciones.—Decreto por el que pasa a la de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de División don Francisco Pérez Montero	1374
Otro por el que pasa a la de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de Brigada de la Guardia Civil don Valero Pérez Ondátegui	1374
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don José Otaolauruchi Tobia pase el Grupo de Destino de Arma o Cuerpo	1374
MINISTERIO DE HACIENDA	
Confirmaciones de empleos.—Orden por la que se convalida en el de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José María Vallejo Muñoz	1374
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Reingresos.—Decreto por el que se le concede a don Rafael Ruiz-Salinas Martínez	1374
MINISTERIO DE TRABAJO	
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Antonio Grau Penades en el cargo de Delegado provincial de Trabajo en Alicante	1375

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA

Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Director de Radio Nacional de España en Barcelona para celebrar una benéfica	1375
---	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Obras.—Resolución por la que se adjudican definitivamente las de saneamiento de Herrera de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander), a dicho Ayuntamiento	1375
Transportes por carretera.—Resolución por la que se adjudica definitivamente el servicio de transporte de viajeros entre las localidades que se indican	1375

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia para construcción de Escuelas	1376
Otro por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el excelentísimo Ayuntamiento de Huelva para construcción de Escuelas	1376
Otro por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres para construir Escuelas	1377
Otro por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta para construcción de Escuelas	1377
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ataúlfo Martín de Argenta y Maza	1378

Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Provincial de Madrid para el periodo abril-diciembre	1378
--	------

Obras.—Corrección de erratas de la Orden de 29 de enero de 1958, que aprobaba el proyecto de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona	1379
---	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Aguas minero-medicinales.—Orden por la que se declaran las del manantial denominado «Font Picant», sito en el término municipal de Amer, de la provincia de Gerona	1379
Otra por la que se declaran las del manantial denominado «Carol», sito en el término municipal de Vallbona del Panadés, de la provincia de Barcelona	1379

Autorizaciones.—Decreto por el que se concede a la Compañía «Solvay, S. C. S.», la compra de una finca rústica propiedad de doña María del Carmen Valdés Arroyo, denominado prado del «Homer» y «Omeo», en el Concejo de Pola de Siero, de la provincia de Oviedo	1380
--	------

Resolución por la que se autoriza la instalación de equipo de calentamiento de horno Siemens por quemadores de fuel-oil en Recalde (Vizcaya), de la Sociedad Anónima Echevarría	1380
--	------

Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», la de la Central hidroeléctrica que se cita	1381
--	------

Otra por la que se autoriza a «Molinos del Segura, Sociedad Anónima», la de la línea eléctrica que se reseña	1381
---	------

Otra por la que se autoriza la de una fábrica de «fritado» de dolomía en Pallejá (Barcelona) a don Joaquín Molins Figueras	1381
---	------

IV. Oposiciones y concursos

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Escuela Judicial.—Anuncio por el que se hace público el lugar, día y hora del sorteo de los opositores, y se convoca a los mismos para la práctica del primer ejercicio	1382	Delineantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia vacante a proveer en el Servicio de Obras Públicas que se cita	1383
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso.—Anuncio por el que se rectifica el de 31 de octubre de 1957, que anunciaba concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Organismo, aclarándose las condiciones de vacante anunciada y concediéndose nuevo plazo de presentación de instancias	1382	Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas.—Resolución por la que se anuncia concurso para provisión de las plazas que se indican	1383
Mozo del Instituto Nacional del Cáncer.—Orden por la que se convoca concurso de méritos para proveer la plaza que se señala	1382	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Capataces de entrada y aspirantes de la Jefatura de Obras Públicas de Almería.—Anuncio por el que se convoca concurso para cubrir seis plazas de Capataces de entrada y cuatro plazas de Aspirantes para ir cubriendo las que en lo sucesivo se produzcan	1383	Catedráticos de Universidad.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Historia del Derecho español» de la de La Laguna, convocada por Orden ministerial de 30 de enero de 1957	1384
		Otro por el que se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Física-química de los procesos industriales» de la Facultad de Ciencias de la de Madrid, y se señala fecha, hora y lugar de presentación	1384
		Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se abre un nuevo plazo de treinta días de presentación de instancias al concurso-oposición de plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la de Madrid	1384
		Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Gonzalo Ferrero Tolosa	1384

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.			
Fiscalía Provincial de Tasas.—Madrid	1385	gunda», en el puerto de Sevilla. Segundo proyecto, modificado	1390
MINISTERIO DE MARINA			
Departamentos Marítimos.—Junta de Subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo	1385	Anunciando la subasta de las obras de «Urbanización de la entrada principal del puerto», en el de Málaga	1391
MINISTERIO DE HACIENDA			
Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.—Declarando nula la guía número A, 3819900 para la circulación de alcoholes	1385	Anunciando la subasta de las obras de «Dragado» en el puerto de Melilla	1391
Delegaciones.—Barcelona	1385	Dirección General de Obras Hidráulicas.—Corrección de erratas al anuncio de la subasta de las obras del proyecto de replanteo previo de abastecimiento a Trebujena (Cádiz), excepto la captación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de enero de 1958	1392
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando la subasta de las obras de «Terminación de la ampliación y mejora del varadero», en el puerto de Alicante	1388	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Anunciando la subasta de las obras de «Muelle de Curra, primera parte», en el puerto de Cartagena	1388	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.)	1392
Anunciando la subasta de las obras de «Edificios auxiliares en el muelle de Ribera», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife	1389	Delegaciones.—Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zamora	1392
Anunciando la subasta de las obras de «Carretera entre el puente de Tablada y la esclusa», en el puerto de Sevilla	1390	Subdelegaciones.—Cartagena	1394
Anunciando la subasta de las obras de «Ensanche del trozo sur del canal de Alfonso XIII, Sección se-		Distritos Mineros.—Madrid y Murcia	1395
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Alicante, Asturias y Tarragona	1395
		Ayuntamientos.—Barcelona, Toledo, Ereño (Vizcaya) y El Ferrol del Caudillo	1395

VI.—Administración de Justicia 1397

VII.—Anuncios particulares 1401

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de enero de 1958 sobre delegación de firma en el Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: La necesidad de atender debidamente a los asuntos de mayor trascendencia dentro de la esfera de acción de este Ministerio, sin detrimento de la celeridad de las actividades puramente administrativas del mismo, aconseja atribuir al Subsecretario por vía de delegación parte de las atribuciones encomendadas al titular del Departamento. Ello, por otra parte, responde fielmente al criterio que inspira la reciente legislación sobre Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de evitar la excesiva acumulación de funciones en los órganos superiores de la misma, como consecuencia del creciente desarrollo de la vida del país.

En su virtud, al amparo de lo que establece el artículo 22, en relación con el 14, ambos del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de lo prevenido en el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911.

Este Ministerio, previo dictamen de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan delegadas en el Subsecretario de este Departamento las atribuciones siguientes:

a) Nombrar y separar a las Autoridades afectas a este Departamento no comprendidas en el párrafo séptimo del artículo 10 ni en el número cuarto del artículo 11 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957.

b) Nombrar y separar a los funcionarios del Departamento. Destinar y ascender a los mismos cuando sea facultad discrecional del Ministro.

c) Otorgar o proponer, en su caso, las recompensas que procedan y ejercer las potestades disciplinarias y correctivas con arreglo a las disposiciones vigentes.

d) Resolver en última instancia, dentro de la vía gubernativa, cuando no corresponda a una Autoridad inferior, los recursos promovidos contra las resoluciones de los Organismos y Autoridades del Departamento.

e) Resolver las contiendas que surjan entre Autoridades administrativas dependientes del Departamento.

f) Firmar en nombre del Estado los contratos relativos a asuntos propios del Departamento.

g) Cuantas facultades le atribuyen las disposiciones en vigor, siempre que no estén expresamente exceptuadas por las mismas o por lo dispuesto en la presente Orden.

Segundo.—Se exceptúan de la delegación conferida en el número anterior:

a) Los asuntos que hayan de ser objeto de resolución por medio de Decreto o que deban someterse al acuerdo o conocimiento del Consejo de Ministros o de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

b) Los que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado o Consejos del Reino y Tribunales Supremos de Justicia.

c) Los que han sido informados preceptivamente por el Consejo de Estado o el Consejo de Economía Nacional.

d) Los que den lugar a la adopción de disposiciones de carácter general.

e) Aquellos en que una Ley especial autorice recurso ante el Jefe del Estado, el Consejo de Ministros o la Presidencia del Gobierno.

f) Los recursos de alzada que procedan contra los acuerdos de la Subsecretaría en materia de su competencia.

g) Los conflictos de atribuciones con otros Ministerios.

Tercero.—Queda asimismo delegada en el Subsecretario de este Departamento la facultad de disponer los gastos propios de los Servicios de este Ministerio, dentro del importe de los créditos autorizados y hasta la cantidad máxima de quinientas

mil pesetas (500.000 pesetas), así como la de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, queda delegada en los Directores generales de Minas, de Industria, de Industrias Navales, de Energía Nuclear y del Secretario general técnico la facultad de disponer los gastos propios de los servicios correspondientes a sus respectivos Centros directivos, dentro de sus consignaciones presupuestarias y hasta el límite máximo de cien mil pesetas (100.000 pesetas), así como la de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

Cuarto.—Las resoluciones adoptadas por el Subsecretario en virtud de la delegación acordada se entenderán como definitivas y apurarán la vía gubernativa.

Quinto.—La delegación de facultades consignadas en la presente Orden ministerial es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Ministro pueda recabar el despacho y resolución de cualquier asunto comprendido en dicha delegación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de febrero de 1958 por la que se establece la veda de la sardina en las Regiones Cantábrica y Noroeste.

Ilmos. Sres.: La veda de la sardina se implantó en años anteriores con carácter experimental en las Regiones Cantábrica y Noroeste, y no habiendo variado las circunstancias que motivaron tal medida,

Este Ministerio, vista la información llevada a cabo y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Establecer la veda de la sardina en las Regiones Cantábrica y Noroeste para toda clase de artes, desde el 15 de febrero al 15 de abril, ambos inclusive, del corriente año, prohibiéndose asimismo durante el citado plazo la industrialización absoluta de la sardina en el litoral de ambas Regiones.

Segundo. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá autorizarse el uso del arte denominado «Jeito» o similar, durante el periodo de veda, para la captura de la sardina, con destino exclusivamente a carnada, sin que en ningún caso dicho arte pueda tener una longitud mayor de 200 mallas. La sardina así capturada no podrá ser objeto de venta a bordo ni en tierra para su consumo en fresco o industrialización.

Tercero. Las infracciones cometidas en virtud de lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas por las Autoridades de Marina, de conformidad con lo señalado en el punto tercero de la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), que regula la veda de los crustáceos y moluscos.

Quedan derogadas todas las disposiciones que dictadas con anterioridad se opongan a la presente, quedando facultada la Dirección General de Pesca Marítima para fijar las normas que deben considerarse oportunas para su mejor cumplimiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 6 de febrero de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Mecnógrafos-Calculadores, en la vacante producida por pase a excedente voluntario de doña Margarita Cordón Pérez.

Vacante en el Cuerpo de Mecnógrafos-Calculadores una plaza de Mecnógrafo-Calculador, Jefe de Negociado de tercera clase, producida por pase a la situación de excedente voluntario de doña Margarita Cordón Pérez, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 31 del corriente mes de enero,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de esa Sección y de acuerdo con las disposiciones vigentes reglamentarias, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Mecnógrafo-Calculador, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Iluminada Guardiola Jiménez.

A Mecnógrafo-Calculador, Oficial primero de Administración Civil, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña María Teresa Marzán Colás.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 1 de febrero del corriente año.

Lo digo a V. S.; para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

ORDEN de 29 de enero de 1958 por la que se dispone la baja del Practicante civil Ahmed Abbas Tahar en los Servicios Sanitarios del Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la baja en los Servicios Sanitarios del Gobierno General de la Provincia de Ifni del Practicante civil Ahmed Abbas Tahar.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.

CARRERC

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José Casasempere y Juan, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por nombramiento para otro cargo de don José Fernández Hernando a don José Casasempere y Juan, Magistrado de ascenso que sirve el cargo de

Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en el que continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Federico Rodríguez Solano y Espin, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por fallecimiento de don Jesús Urrutia Castillo, a don Federico Rodríguez Solano y Espin, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dieciséis de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día diez del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la misma capital, vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio Ochoa Olaya.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Cecilio Serena Velloso, Magistrado de entrada

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por continuar en situación de supernumerario don Cesáreo Rodríguez-Aguilera y Conde, que a ella ha sido promovido, a don Cecilio Serena Velloso, Magistrado de entrada que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huesca, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, vacante por traslación de don Luis García Royo.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Cesáreo Rodríguez-Aguilera Conde, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, veintiuno, veintidós y veintiséis del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don José Casasempere y Juan, a don Cesáreo Rodríguez-Aguilera

lera Conde, Magistrado de entrada en situación de supernumerario, en la que continuará

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Enrique Medina Balmaseda, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Federico Rodríguez Solano y Espín, a don Enrique Medina Balmaseda, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guadalupe, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día diez de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona, vacante por traslación de don Eloy Muñoz Sánchez-Gijón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se promueve en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada a don Juan Murcia Abad, Juez de término

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesetas, y vacante por promoción de don Cecilio Serena Velloso, a don Juan Murcia Abad, Juez de término que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Quintanar, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Murcia, vacante por traslación de don Ladislao Pérez Manjón.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Obregón Barreda, Juez de término

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Enrique Medina Balmaseda, a don Francisco Obregón Barreda, Juez de término, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villacarrido, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día diez de los corrientes fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta, vacante por traslación de Enrique García Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Luis Jesús Rubio Díez, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veinticuatro del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por jubilación de don Diego Egea Molina, a don Luis Jesús Rubio Díez, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Antonio Fernández Divar, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veintitres del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Luis Jesús Rubio Díez, a don Antonio Fernández Divar, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Diego Egea Molina, Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Diego Egea Molina, Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Manuel Pastor Navarro.

Con esta fecha se dispone que don Manuel Pastor Navarro, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria, pase a la de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo a don José Fernández Hernando, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del número segundo del artículo veinte de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el número segundo de la disposición transitoria sexta de la propia Ley.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Ignacio de Lecea y Grijalba y dotada con el haber anual de setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, a don José Fernández Hernando, Magistrado de término, que sirve su cargo en el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos a don Luis García Royo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por traslación de don Rafael Salazar Bermúdez, a don Luis García Royo, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Eloy Muñoz Sánchez-Gijón, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por traslación de don Angel Campano Jaume, a don Eloy Muñoz Sánchez-Gijón, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres a don José Pérez Fernández, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslación de don Ramón Fernández y Fernández, a don José Pérez Fernández, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete a don Manuel González-Alegre y Bernardo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de don Rafael Esteban Abad, a don Manuel González-Alegre y Bernardo, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña a don Ramón Fernández y Fernández, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de don Agustín Muñoz Álvarez, a don Ramón Fernández y Fernández, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Soria a don Agustín Muñoz Álvarez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Soria, vacante por fallecimiento de don Jesús Urrutia Castillo, a don Agustín Muñoz Álvarez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel a don Rafael Esteban Abad, Magistrado de ascenso

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel, vacante por nombramiento para otro cargo de don Manuel González-Alegre y Bernardo, a don Rafael Esteban Abad, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid a don Antonio Ochoa Olaya, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Andrés León y Pizarro, a don Antonio Ochoa Olaya, Magistrado de término, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid a don Andrés León y Pizarro, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Fernández Hernández, a don Andrés León y Pizarro, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao a don Angel Campano Jaume, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Au-

diencia Provincial de Bilbao, vacante por traslación de don José Pérez Fernández, a don Angel Campano Jaume, Magistrado de término, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Lucas García Rodríguez, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar a don Lucas García Rodríguez, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia de Sevilla, para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo del expresado funcionario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada a don Rafael Moreno y González Anleo, Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por jubilación de don Diego Egea Molina, a don Rafael Moreno y González Anleo, Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de dicha Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada a don Juan José Navajas Pérez, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por nombramiento para otro cargo de don Rafael Moreno y González Anleo, a don Juan José Navajas Pérez, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1953 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dieciséis de Madrid a don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 16 de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Federico Rodríguez Solano y Espin, a don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huesca a don Ladislao Pérez Manjón, Magistrado de entrada

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huesca, vacante por promoción de don Cecilic Serena Velloso, a don Ladislao Pérez Manjón, Magistrado de entrada que sirve el Juzgado de igual clase número uno de Murcia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Zamora a don Enrique García Sánchez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Zamora, vacante por traslación de don Rafael Gómez-Escolar y González, a don Enrique García Sánchez, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Valladolid a don Rafael Gómez-Escolar y González, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valladolid, vacante por traslación de don Antonio Avendaño Porrúa, a don Rafael Gómez-Escolar y González, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zamora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander a don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santander, vacante por traslación de don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, a don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara a don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara, vacante por promoción de don Enrique Medina Balmaseda, a don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que reingresa en el servicio activo de la Carrera Fiscal don Antonio García Rodríguez, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, en relación con el artículo diecisiete del Estatuto del Ministerio Fiscal

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Antonio Fernández Divar, a don Antonio García Rodríguez, funcionario de la expresada categoría en situación de supernumerario que tiene solicitado el reingreso en el servicio activo de la Carrera Fiscal, el cual pasará a servir la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén, vacante por nombramiento para otro cargo de don Ramón Salgado Camacho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 3 de febrero de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Rafael Miranda Dávalos.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Rafael Miranda Dávalos, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de agosto último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 3 de febrero de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Miguel Ojeda.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Miguel Ojeda y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de octubre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 29 de enero de 1958 por el que pasa a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de División don Francisco Pérez Montero.

Vengo en disponer que el General de División don Francisco Pérez Montero pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiocho del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 30 de enero de 1958 por el que pasa a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el General de Brigada de la Guardia Civil don Valero Pérez Ondátegui.

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Valero Pérez Ondátegui cese en su destino de a las órdenes del Director general de la Guardia Civil y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 3 de febrero de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don José Otaolaurruchi Tobía pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don José Otaolaurruchi Tobía, Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército, pase al grupo de destino de Arma o Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de enero de 1958 por la que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José María Vallejo Muñoz.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre último, he tenido a bien confirmar, con efectividad del día 28 del pasado mes de diciembre, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Orden de 16 del corriente mes, a don José María Vallejo Muñoz, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 24 de enero de 1958 sobre concesión de reingreso en el servicio activo a don Rafael Ruiz-Salinas Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis se dictó el Decreto de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de tres de abril siguiente, por el que se regula la integración en el Ministerio de Educación Nacional de los funcionarios españoles que prestaban sus servicios en la Zona Norte de Marruecos,

Sin embargo, en dicho Decreto se omitió al Inspector de Enseñanza Industrial de la Delegación de Educación y Cultura, de la Alta Comisaría de España en Marruecos, por encontrarse a la sazón el titular de dicho cargo en situación de imposibilidad física. Incoado expediente a instancia del interesado y tramitado reglamentariamente a la vista de los informes en el mismo emitidos, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede el reingreso en el servicio activo a don Rafael Ruiz-Salinas Martínez, Inspector de Enseñanza Industrial de la Delegación de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos y Director de la Escuela de Trabajo de Tetuán, con efectos de veintiocho de mayo del pasado año, en que fué declarado con aptitud psíquica y funcional por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, cesando en la situación jurídica de imposibilidad física en que entonces se encontraba.

Artículo segundo.—El señor Ruiz-Salinas pasará a depender, como titular de los expresados cargos, del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—El interesado pasará a prestar sus servicios a la Inspección Oficial de Formación Profesional Industrial, con el sueldo anual de veintimil seiscientos pesetas y dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, y demás derechos que le correspondan de acuerdo con los términos del Decreto de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, que le serán de aplicación en todo cuanto no se exprese especialmente en el presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se dispone el cese de don Antonio Grau Penades en el cargo de Delegado provincial de Trabajo en Alicante.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros y por pase a otro destino, Vengo en disponer que don Antonio Grau Penades cese en

el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Alicante, para el que fué nombrado por Decreto de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
PERMIN SANZ ORRIO

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Director de Radio Nacional de España en Barcelona para celebrar una rifa benéfica.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 29 del pasado mes, se autoriza al señor Director de Radio Nacional de España en Barcelona, como Presidente de la campaña benéfica de dicha emisora, para celebrar una rifa benéfica, que tendrá lugar en un acto público en aquella capital el día 23 del próximo mes de marzo, ante Notario y un representante del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, al objeto de allegar recursos para cubrir las atenciones de Centros benéficos, en la que habrán de expedirse 1.000.000 de papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Diez automóviles nuevos marca SEAT-600, con los siguientes números de motor: 401.026, 401.116, 401.145, 401.155, 401.192, 401.057, 401.109, 401.158, 401.209 y 401.289, valorados cada uno de ellos en 65.000 pesetas, y diez receptores de televisión marca Philips, 17 T. E. 14 OA/02, valorado cada uno de ellos en pesetas 23.044.50, para los poseedores de las papeletas cuyos números resulten agraciados en dichos sorteos y en la forma que previamente se determine, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto establecen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de saneamiento de Herrera de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander), a dicho Ayuntamiento.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Saneamiento de Herrera de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander)», al Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 140.414.72 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 140.414.72, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.—El Director general F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

RESOLUCION de la Direccion General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio de transporte de viajeros entre las localidades que se indican.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 23 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Madrid y Villamantilla, provincia de Madrid (expediente núm. 3.479), convalidando el que actualmente explota, a don Julián Lozano Portela, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Madrid y Villamantilla, de 50 kilómetros de longitud, pasará por Alarcón, Móstoles, Navalcarnero, Sevilla la Nueva y Villanueva de Perales, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Villamantilla y Madrid, y otras dos expediciones entre Madrid y Villamantilla.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Un ómnibus marca «Reo», de 23 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula GU-1868, con capacidad para 30 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «Ford», de 25 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula M-69407, con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a Las instalaciones fijas afectas a la concesión consistirán en locales adecuados para garaje en Villamantilla, valorado en sesenta mil pesetas (60.000).

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 0,36 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos); exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,054 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente)

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a Explotación de

Ferrocarriles por el Estado (línea de Madrid-Almorox) un canon de coincidencia de siete coma treinta (7,30) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Director general, P. D., M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia para construcción de Escuelas

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones municipales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para concertar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

Recientes aún las catastróficas inundaciones de Valencia que tan graves daños han causado en las Escuelas Primarias, se requiere la adopción de medidas especiales para la rápida habilitación de los locales necesarios que sustituyan a los afectados por aquellas inundaciones y cubran el déficit que se viene padeciendo de construcciones escolares primarias.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en su término municipal con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que en unión del Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento fijados por el Director general de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos, no será aprobado a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

No obstante lo determinado en el párrafo anterior, el Ministerio de Educación Nacional subvencionará, excepcionalmente, en ciento veinticinco mil pesetas por Escuela y ochenta y cinco mil pesetas por vivienda para Maestro, las construcciones que se realicen en ejecución del convenio especial con el Ayuntamiento de Valencia de aquellas obras que se adjudiquen durante el año mil novecientos cincuenta y ocho.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Valencia los proyectos-tipo de Escuelas para

zonas rurales y de Grupos escolares para zonas urbanas, así como las de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento si así lo desea.

Artículo tercero.—Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construidos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto.—La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de once de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación provisional necesita, para ser elevada a definitiva, la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias, por el Ministerio de Educación Nacional en dos plazos: el primero al ser cubierto el edificio y el segundo cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto.—Los edificios construidos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio, quedarán en propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas Ordenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el excelentísimo Ayuntamiento de Huelva para construcción de Escuelas

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones municipales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para concertar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en su término municipal con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto Escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que en unión del Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento, fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos, no será aprobado, a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Huelva los proyectos tipo de Escuelas para

zonas rurales y de Grupos Escolares para zonas urbanas, así como los de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento, si así lo desea.

Artículo tercero.—Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construidos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto.—La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de once de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación provisional necesita, para ser elevada a definitiva, la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias, por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto.—Los edificios construidos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva del excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres para construir Escuelas.

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones Municipales con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para concertar convenios con los Municipios Capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en su término municipal con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto Escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que en unión del cincuenta por ciento restante serán aportados por el Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos, no será aprobado, a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Cáceres los proyectos-tipo de Escuelas para zonas rurales y de Grupos Escolares para zonas urbanas, así

como los de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento si así lo desea.

Artículo tercero.—Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construidos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto.—La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de once de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación provisional necesita, para ser elevada a definitiva, la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto.—Los edificios construidos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta para construcción de Escuelas.

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones Municipales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para concertar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en su término municipal con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y Viviendas a construir, su clase y emplazamiento será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que en unión del cincuenta por ciento restante serán aportados por el Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos, no será aprobado a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Ceuta los proyectos-tipo de Escuelas para zonas rurales y de Grupos escolares para zonas urbanas, así como

los de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento si así lo desea.

Artículo tercero.—Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construidos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto.—La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de once de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación provisional necesita, para ser elevada a definitiva, la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias, por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto.—Los edificios construidos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ataúlfo Martín de Argenta y Maza.

En atención a las circunstancias que concurrían en don Ataúlfo Martín de Argenta y Maza.

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 30 de diciembre de 1957 por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid para el periodo abril-diciembre.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956 y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado Organismo, ha resuelto aprobar el Presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid para el periodo abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

Causarán baja a partir del 1 de enero de 1958, las partidas consignadas en el capítulo primero, artículo primero, concepto primero, subconcepto tercero, por pesetas 99.500; capítulo primero, artículo primero, concepto primero, subconcepto quinto, de pesetas 16.084; capítulo primero, artículo segundo, concepto trece, subconcepto tercero, de 3.000 pesetas, y 30.000 pesetas consignadas en el capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto segundo, y que corresponden al Servicio Médico.

Asimismo causará baja la cantidad consignada en el capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto tercero, destinada a gestión directiva del Presidente y Vicepresidente de la Junta, a partir del 1 de enero de 1958.

Procede en el presupuesto para el periodo abril-diciembre de 1957 una baja de pesetas 36.000 en el capítulo primero, artículo tercero, concepto segundo, subconcepto único, consignadas como gratificación por gestión directiva, por no estar aprobado este devengo.

Igualmente causará baja la cantidad de 9.000 pesetas que figuran en el capítulo primero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, de la Escuela de Maestría Industrial, que corresponden a un Auxiliar de Dibujo, por no figurar en la relación de dotaciones, así como la repercusión en pagas extraordinarias de 2.000 pesetas. Por la misma causa serán baja en el mismo concepto la cantidad de 13.500 pesetas del Maestro de Lima de la citada Escuela y 5.625 pesetas correspondientes al mismo como gratificación por servicio nocturno y 4.250 pesetas por la repercusión en pagas extraordinarias.

La cantidad de 9.000 pesetas consignadas en el capítulo primero, artículo primero, concepto quinto, subconcepto primero, para el Auxiliar de Talleres de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Vallecas y de 4.500 pesetas por servicios nocturnos, así como la repercusión en pagas extraordinarias de 3.000 pesetas, causará baja por no estar autorizada dicha plaza.

El crédito consignado al capítulo primero, artículo primero, concepto sexto, subconcepto segundo, de 6.750 pesetas, que corresponden al Guarda nocturno de la Escuela de Villaverde, pasará a acreditarse a un subalterno (ordenanza), por su total cuantía y la de las pagas extraordinarias de 1.500 pesetas.

Causará baja la cantidad de 6.750 pesetas consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, concepto sexto, subconcepto segundo asignadas al Auxiliar de Matemáticas de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Villaverde, por no estar incluida esta plaza en la relación de dotaciones, como asimismo la repercusión en pagas extraordinarias de 1.500 pesetas.

Será baja la cantidad de 6.750 pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo primero, concepto octavo, subconcepto segundo, correspondientes a un Conserje de la Escuela de Aprendizaje Industrial de San Roque, por no estar comprendido en la relación de dotaciones, como asimismo la de 1.500 pesetas en el concepto de pagas extraordinarias.

Asimismo será baja la cantidad de 3.600 pesetas que figuran en el capítulo primero, artículo primero, concepto décimo, subconcepto primero, por quinientos asignados al Profesor de turno completo, por no corresponderle al ser interino, y la repercusión en pagas extraordinarias de 800 pesetas. Este Profesor pertenece a la Escuela de Aprendizaje de Nazaret.

Procede la baja de 9.000 pesetas en el capítulo primero, artículo segundo, concepto décimo, subconcepto primero, asignadas al Profesor de Economía y Legislación de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Nazaret, por no figurar este cargo en la relación de dotaciones aprobada por la Junta Central, y 2.000 pesetas por pagas extraordinarias.

Igualmente procede la baja de 9.913,10, 29.911,00, 23.250,00, 13.156,00, 17.459,00, 13.125,00, 18.456,00, 23.458,00, 18.157,00 y 17.705,00 pesetas en el subconcepto tercero, del capítulo primero, artículo primero, conceptos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo, que corresponden a la parte proporcional de pagas extraordinarias de las gratificaciones por servicio nocturnos aprobadas por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956, dado el carácter especial de gratificaciones que tienen estos devengos.

Por no estar comprendidos en la relación de dotaciones aprobada por la Junta Central y ser de nueva creación, será baja en el capítulo primero, artículo primero, concepto décimotercero, subconcepto segundo, de 9.000 pesetas que corresponden a un Oficial Administrativo, y la repercusión en pagas de 2.000 pesetas del Centro de Perfeccionamiento Obrero.

La cantidad de 250.000 pesetas consignadas en el capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto primero, y que se desglosa en dos partidas de 75.000 y 175.000 pesetas, causarán baja en el presupuesto, por no considerarse procedentes las adquisiciones de mobiliario—que se realiza con cargo a los créditos de la Junta Central—, así como tampoco las de libros que se realizarán cuando se señalen, con carácter general, los fondos de que deben disponer las Bibliotecas de los Centros de F. P. I.

En el capítulo primero, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto primero, material de oficina para la Escuela de Caldores y del Centro de Perfeccionamiento Obrero, se cifrarán en 20.000 pesetas para cada una.

La cantidad de 42.125 pesetas que figuran en el capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto tercero, para gastos de desplazamiento de los pensionados del Centro de Perfeccionamiento Obrero, causarán baja, por estimar improcedente este crédito, teniendo en cuenta la naturaleza de la obligación a que está destinado.

Será baja en el capítulo tercero, artículo único, concepto primero, la cantidad de 75.000 pesetas, destinada a premios o jornales de estímulo.

En el concepto segundo, del artículo citado anteriormente se consignarán 3.000 pesetas para cada una de las Escuelas comprendidas en el mismo para atenciones de Biblioteca, originándose, por tanto, una baja de 75.000 pesetas.

Igualmente será baja la cantidad de 56.250 pesetas en el capítulo tercero, artículo único, concepto cuarto, destinadas a Campamentos de verano, por estimarse improcedente, ya que dichos gastos se satisfarán con cargo a los créditos de la Junta Central, previo acuerdo con la Delegación Nacional del Fomento de Juventudes.

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto se formalizará según el siguiente extracto:

	Pesetas
Ingresos:	
Remanente anterior	100.907,00
Subvenciones del Ministerio	6.522.777,80
Subvención Ayuntamiento	498.784,00
Subvención Junta Central de F. P. I.	547.422,10
Total	7.669.890,90
Gastos:	
Capítulo 1.º	6.358.293,90
Capítulo 2.º	1.221.597,00
Capítulo 3.º	90.000,00
Total	7.669.890,90

Por haberse remitido por la Junta Central de Formación Profesional Industrial a la Provincial de Madrid, durante el periodo abril-diciembre del presente año, 2.235.600 pesetas; queda un superávit de ingresos al final del ejercicio de 1.688.177,98 pesetas, el cual se consignará como remanente del ejercicio anterior en el presupuesto de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, debiendo la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid, remitir un nuevo presupuesto para el periodo abril-diciembre de 1957, rectificado con las indicaciones anteriormente mencionadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

* * *

CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de enero de 1958 que aprobaba el proyecto de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 35, correspondiente al día 10 de febrero de 1958, páginas 1345 y 1346, se rectifica a continuación como sigue:

En el primer Resultando, donde dice: «... importe de la contrata, 2.225.7861 pesetas...», debe decir: «... importe de la contrata, 2.252.278.61 pesetas...»

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de noviembre de 1957 por la que se declaran minero-medicinales las aguas del manantial denominado «Font Picant», sito en el término municipal de Amer, de la provincia de Gerona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instado por don Francisco Segala Torres, en calidad de Gerente de la Sociedad «Amer Palatin», para la determinación del carácter de minero-medicinales de las aguas del manantial denominado «Font Picant», del término municipal de Amer, de la provincia de Gerona;

Resultando que don Francisco Segala Torres formuló una

instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que suplica que mediante los trámites ordenados por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería, sea determinado el carácter de minero-medicinales de las aguas del manantial «Font Picant», sito en el término municipal de Amer, de la provincia de Gerona;

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 10 de julio de 1947, admitió el expediente a trámite, disponiendo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, fuera enviado el expediente, con una muestra del agua remitida, al Instituto Geológico y Minero de España;

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España procedió al análisis de la muestra, informando con fecha 20 de abril de 1948, que por su composición química pueden dichas aguas declararse minero-medicinales;

Resultando que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad, este Organismo, en 27 de marzo de 1952, comunicó que tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico, dichas aguas son potables, y por su composición minero-medicinal, de aplicación terapéutica, habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17 de junio de 1957;

Resultando que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 16 de abril de 1952, comunica este Centro en 20 de agosto de 1952 que desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Obras Públicas, la explotación minero-medicinal que se interesa es la más conveniente para la economía nacional, por lo que no existe ningún obstáculo que impida acceder a lo que se pretende, siempre que se tenga presente lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, en su capítulo segundo, sobre el particular;

Resultando que ultimando la tramitación reglamentaria, fué remitido todo lo actuado al Consejo de Minería, informando éste, con fecha 30 de septiembre de 1957, que procede declarar la condición de minero-medicinal a las aguas surgentes del manantial «Font Picant»;

Vistos la Ley de Aguas, de 13 de junio de 1879; la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Considerando que la instancia presentada por don Francisco Segala Torres, para declaración de minero-medicinales de las aguas del manantial «Font Picant», fué admitida con fecha 10 de julio de 1947 por la Dirección General de Minas y Combustibles, y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17 de junio de 1957, y seguida la tramitación ordenada por el artículo tercero del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Minería;

Considerando que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación, procede acceder a lo solicitado por don Francisco Segala Torres, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Gerona.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Francisco Segala Torres, y declarar minero-medicinales las aguas del manantial denominado «Font Picant», sito en el término municipal de Amer, de la provincia de Gerona; comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Gerona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1957.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

ORDEN de 7 de noviembre de 1957 por la que se declaran minero-medicinales las aguas del manantial denominado «Carol», sito en el término municipal de Vallbona del Panadés, de la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instado por don José Juan Fábregas para la determinación del carácter de minero-medicinales de las aguas del manantial denominado «Carol», del término municipal de Vallbona del Panadés, de la provincia de Barcelona;

Resultando que don José Juan Fábregas formuló una instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que suplica que mediante los trámites ordenados por el artícu-

lo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería, sea determinado el carácter de minero-medicinales de las aguas del manantial «Carol»; sito en el término municipal de Vallbona del Panadés, de la provincia de Barcelona;

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 6 de mayo de 1955, admitió el expediente a trámite, disponiendo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, fuera enviado el expediente, con una muestra del agua remitida, al Instituto Geológico y Minero de España;

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España procedió al análisis de la muestra, informando con fecha 29 de julio de 1955, que por su composición química pueden dichas aguas declararse minero-medicinales;

Resultando que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad, este Organismo, en 20 de marzo de 1956, comunicó que tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico, dichas aguas son potables, y por su composición minero-medicinal, de aplicación terapéutica; habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de agosto de 1957;

Resultando que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 5 de enero de 1957 comunica que desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Obras Públicas, la explotación minero-medicinal que se interesa es la más conveniente para la economía nacional, por lo que no existe ningún obstáculo que impida acceder a lo que se pretende, siempre que se tenga presente lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, en su capítulo segundo, sobre el particular;

Resultando que ultimando la tramitación reglamentaria, fué remitido todo lo actuado al Consejo de Minería, informando éste con fecha 11 de mayo de 1957, que procede declarar la condición de minero-medicinal a las aguas surgentes del manantial «Carol»;

Vistos la Ley de Aguas, de 13 de junio de 1879; la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Considerando que la instancia presentada por don José Juan Fábregas, para declaración de minero-medicinales de las aguas del manantial «Carol», fué admitida con fecha 6 de mayo de 1955, por la Dirección General de Minas y Combustibles, y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de agosto de 1957, y seguida la tramitación ordenada por el artículo tercero del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Minería;

Considerando que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación, procede acceder a lo solicitado por don José Juan Fábregas, publicándose esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Juan Fábregas y declarar minero-medicinales las aguas del manantial denominado «Carol», sito en el término municipal de Vallbona del Panadés, de la provincia de Barcelona; comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—P. D., L. Arruzá.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se autoriza a la Compañía Solvay, S. C. S., la compra de una finca rústica propiedad de doña María del Carmen Valdés Arroyo, denominado prado del «Homer» u «Omeo», en el Concejo de Pola de Siero, de la provincia de Oviedo.

Por reunir la Empresa Sociedad Solvay y Compañía, Sociedad en Comandita Simple, domiciliada en Ixenes (Bruselas), las condiciones previstas en el artículo primero del Decreto de dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y dos, y teniendo en

cuenta los informes favorables emitidos por los Ministerios de Hacienda y Agricultura, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Sociedad Solvay y Compañía, Sociedad en Comandita Simple, para la compra de la finca rústica denominada Prado del «Homer» u «Omeo», de diecinueve mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, inmediata al Palacio de Lieres, cerrada sobre sí, en el barrio de Piñuele, parroquia de Lieres, Concejo de Pola de Siero, de la provincia de Oviedo, de la que es propietaria doña María del Carmen Valdés Arroyo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.
JOAQUÍN PLANELL RIERA

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de equipo de calentamiento de horno Siemens por quemadores de fuel-oil en Recalde (Vizcaya), de la S. A. Echevarría.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por S. A. Echevarría, en solicitud de autorización para instalar un equipo de calentamiento auxiliar de quemadores de fuel-oil en el horno Siemens, a fin de mejorar su rendimiento, en Recalde (Vizcaya), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección de Industrias Siderúrgicas de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1935), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a S. A. Echevarría una instalación de preparación de combustible formada por dos equipos motobomba y recalentador A. S. A., dos quemadores de fuel-oil y material auxiliar, en su factoría de Recalde (Vizcaya), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada en las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad interesada y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A., la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de Compañía Hidroeléctrica de Galicia, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 29, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A., la instalación de la central subterránea «Saltos número 1» en el río Sil, en término de Toreno del Sil, con aprovechamiento de un salto bruto de 84,3 metros y un caudal de 26 metros cúbicos por segundo, consistente en dos grupos horizontales turbina-alternador de 12.000 KVA. cada uno. Para la elevación de la tensión de generación de 6.700 voltios a la de 132.000 de línea, se instalarán dos transformadores de 12.000 KVA. cada uno. Se completarán la central y subestación con los elementos de protección, maniobra y mando necesarios, así como los aparatos precisos para sus servicios propios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera, si la Empresa peticionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Molinos del Segura, S. A., la instalación de la línea eléctrica que se reseña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia a instancia de Molinos del Segura, con domicilio en Alicante, Calderón de la Barca, 16, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Molinos del Segura, S. A., la instalación de una línea eléctrica trifásica a 11.000 voltios, de 549 metros de longitud, con origen en el apoyo número 5 de la línea de La Nora a Javali Nuevo y término en el apoyo de la línea que don Rafael López Orenes ha construido para disponer de energía eléctrica en su fábrica de conservas vegetales, sita en la Puebla de Soto, del término municipal de Murcia. La línea estará constituida por un solo circuito formado por conductores de sección equivalente a cobre de 10 milímetros cuadrados, sobre aisladores de tipo rígido y apoyos de madera.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 11.000 voltios, en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión.

4.ª La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una fábrica de «fritado» de dolomía en Pallejá (Barcelona) a don Joaquín Molins Figueras.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Molins Figueras, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de fritado de dolomía en Pallejá (Barcelona), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Visto el escrito de oposición presentado por «Dolomitas del Norte, S. A.», pidiendo se deniegue la instalación de esta nueva fábrica fundada en que considera suficientemente abastecida la zona industrial de Cataluña, ya que a dicha Sociedad se ha concedido la instalación de una fábrica de fritado de dolo-

mía en fecha 28 de mayo del corriente año con capacidad para producir 27.000 toneladas métricas anuales:

Considerando que la fábrica que se solicita por don Joaquín Molins Figueras aprovechará las dolomías que forzosamente hay que arrancar de la cantera que explota Cementos Molins, y que hoy se vierten a la escombrera sin ulterior utilización;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona y de la Sección correspondiente de esta Dirección,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y artículo 156 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1956, ha resuelto autorizar a don Joaquín Molins Figueras la instalación de una fábrica para obtener dolomía fritada con capacidad de producción de 7.500 toneladas métricas al año en el término de Palreja (Barcelona), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho

plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial por el que se hace público el lugar, día y hora del sorteo de los opositores, y se convoca a los mismos para la práctica del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la norma novena de la Orden de 23 de agosto de 1957 por la que se convocan estas oposiciones, se hace público que el sorteo de los señores opositores se verificará el día 18 de los corrientes, a las diecisiete horas, en los locales de la Escuela Judicial (paseo de la Castellana, núm. 64).

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma décima de la propia Orden, se anuncia que el primer ejercicio, en primer llamamiento, comenzará el día 3 de marzo, a las diecisiete horas, en los citados locales, convocándose para su práctica a la totalidad de los señores opositores.

Madrid, 8 de febrero de 1958.—El Secretario, Gregorio Arranz Alonso.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso por el que se rectifica el de 31 de octubre de 1957, que anunciaba concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Organismo, aclarándose las condiciones de vacante anunciada y concediéndose nuevo plazo de presentación de instancias.

Por Orden de esta Presidencia delegada de 31 de octubre de 1957, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de

23 de diciembre siguiente, se anunció concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Patronato, cuyo plazo de presentación de instancias expira el día 30 del mes en curso, y como quiera que en la relación de destinos se incluyeron dos vacantes en el Centro de Colapso-terapia de Madrid, una de ellas con derecho a estancia, cuando en realidad sólo es con derecho a manutención, se rectifica la precitada Orden de convocatoria del concurso en el expresado sentido, concediéndose un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y entendiéndose que aquellas concursantes que hubieran solicitado dicha vacante y no rectificaran su solicitud continuará vigente su petición de la plaza de referencia, actualizada a la variación indicada.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, Jesús García Orcóyen.

* * *

ORDEN de 20 de enero de 1958 por la que se convoca concurso de méritos para proveer la plaza de Mozo del Instituto Nacional del Cáncer.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional del Cáncer una plaza de Mozo, dotada con la indemnización anual de 8.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre españoles varones y mayores de edad para provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria los españoles varones y mayores de edad que carezcan de antece-

dentes penales, estén en posesión del diploma de Auxiliar sanitario, disfruten de la aptitud necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan méritos suficientes para optar a la vacante anunciada, estimándose como méritos suficientes destinos similares desempeñados en Organismos oficiales y singularmente el haber desempeñado con carácter interino la repetida vacante, así como cuantos a juicio del aspirante puedan contribuir a la calificación del curso.

2.ª Las instancias, dirigidas a esa Dirección General, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de ese Centro Directivo (plaza de España, Madrid), consignándose nombre, apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que, en su caso, serán resueltas lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso de méritos será oportunamente designado por esa Dirección

General, el cual, a la vista de los méritos aportados por los concursantes, elevará propuesta para la provisión de la vacante anunciada, que por ningún motivo podrá dejar de tener el carácter de unipersonal.

5.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

6.ª El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación, no podrán ser nombrados, quedando sin efecto la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien, entre los demás concursantes admitidos, reuniera méritos suficientes para ser propuesto.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.—Por delegación. Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por el que se convoca concurso para cubrir seis plazas de Capataces de entrada y cuatro plazas de Aspirantes para cubrir las que en lo sucesivo se produzcan.

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 31 de octubre último pasado, para celebrar un concurso de ingreso en el Cuerpo de Capataces de Peones Camineros de esta provincia, a fin de cubrir seis vacantes que de la categoría de entrada existen actualmente en la plantilla de esta provincia, así como una relación de cuatro aspirantes para cubrir las que en lo sucesivo se produzcan, se anuncia por el presente para que, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo segundo del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo, Ley de 17 de julio de 1947 y Decreto de 31 de marzo de 1944, se pueda por los Peones Camineros que lo deseen y pertenezcan a la plantilla de esta provincia, solicitar examen mediante instancia dirigida a esta Jefa-

tura, en un plazo no prorrogable de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A dicha instancia deberá acompañarse las documentaciones correspondientes que acredite las circunstancias de años de práctica y buenos servicios, edad y demás condiciones señalados en los apartados a), b) y c) del artículo cuarto del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros. Asimismo habrá de acreditarse, en su caso, las circunstancias de ex combatiente, ex cautivo o de familia numerosa.

Los conocimientos que han de exigirse a los aspirantes son todos los que se determinan y relacionan en los apartados del d) al r) del artículo cuarto del antes citado Reglamento Orgánico.

Una vez que sean clasificados los documentos presentados, y a su vista, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en de la provincia la relación de concursantes que reúnan las condiciones exigidas, y se fijará dentro del plazo ordenado, el día, hora y lugar para los exámenes.

Almería, 24 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe. José Gil.

375.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas que luego se cita para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Toledo.

Madrid, 23 de enero de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso, entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncian

para su provisión las plazas de los faros aislados que luego se citan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicios en los mismos y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Los faros a que se contrae este anuncio son los siguientes:

Monte Louro, Rebordíño y Luces del Puerto de Muros, dependiente del Grupo de Puertos de Noya.

Cabo Lebeche, dependiente del Grupo de Puertos de Baleares.

Punta Calaburras, dependiente del Grupo de Puertos de Málaga, Granada y Almería.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncia para su provisión las plazas de Suplente en los faros dependientes del Grupo de Puertos de Gerona y del de Noya, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, con conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

Desierta en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre último la plaza del faro aislado de Tagomano, dependiente del Grupo de Puertos de Baleares, y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncia nuevamente para su provisión, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en la misma, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Universidad de La Laguna, convocadas por Orden ministerial de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de febrero de 1957), por el que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a la citada cátedra de «Historia del Derecho español» de la Universidad de La Laguna para hacer su presentación el día 27 de febrero de 1958, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de actos del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle del Duque de Medinaceli, 6). En dicho acto se dará cumplimiento al párrafo segundo (entrega de la Memoria, programa, etc.) del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad y dar a conocer a los citados señores opositores el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 1 de febrero de 1958.—El Presidente, Alfonso García Gallo.

* * *

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Físico-química de los procesos industriales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para el día 5 de marzo próximo, a la una de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias (calle San Bernardo, 49), a fin de que hagan entrega de la Memoria sobre método, fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Presidente, Manuel Lora.

* * *

ORDEN de 30 de diciembre de 1957 por la que se abre un nuevo plazo de treinta días de presentación de instancias al concurso-oposición de plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, y en atención a haber transcurrido más de un año desde la fecha de convocatoria del concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 17 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre siguiente) para proveer una plaza de Profesor

adjunto en la referida Facultad, adscrita a la enseñanza de «Historia del Derecho» (primera cátedra), sin que hasta el momento presente se haya realizado dicho concurso,

Este Ministerio, por analogía a lo dispuesto para cátedras de Universidad por Orden de 10 de junio de 1949, ha resuelto abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para solicitar tomar parte en el concurso-oposición convocado por la referida Orden ministerial de 17 de julio de 1956 para proveer la citada plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia del Derecho» (primera cátedra), vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 21 de enero de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada que se especifica.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo Ferrero Tolosa contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 17 de julio de 1957, que desestima petición de que fuese repuesta su anterior Orden de 8 de junio, excluyéndole del concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional;

Resultando que don Gonzalo Ferrero Tolosa había tomado posesión de su cargo de Profesor del ciclo de Matemáticas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz el 2 de noviembre de 1950, siguiendo en su misma condición de Profesor hasta que, desempeñando tal cargo en el Centro de Vall de Uxó, cesó con fecha 31 de octubre de 1956, por haber sido nombrado Profesor de la Universidad Laboral de Tarragona y presentando la renuncia de tal cargo, que le fué admitida mediante Orden ministerial de 19 de noviembre del mismo año;

Resultando que convocado concurso-oposición para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional por Orden ministerial de 23 de enero de 1957, solicitó tomar parte en él don Gonzalo Ferrero Tolosa, siendo denegada tal solicitud por resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 8 de junio de 1957, por no ajustarse a las condiciones exigidas en la base segunda de aquella Orden ministerial, en cuanto al tiempo de servicio de seis años que exigía para poder optar al concurso-oposición de referencia;

Resultando que contra la precitada resolución instó el señor Ferrero fuese repuesta y en definitiva se le admitiese al repetido concurso-oposición, siendo desestimada tal petición en virtud de la Or-

den recurrida de 17 de julio de 1957, en base a la firmeza que había adquirido la impugnada Orden de convocatoria, implícitamente aceptada por el recurrente, sin que, por otra parte, cupiese acceder a su solicitud de que fuesen cinco en lugar de seis los años de servicios exigidos, en cuanto implicaría fundamental modificación de las bases de la convocatoria, que habría de ser regulada;

Resultando que contra la precitada Orden interpone recurso de alzada el interesado, alegando error en el cómputo de años de servicios por él prestados, puesto que desde su posesión en 2 de noviembre de 1950 hasta el 19 de noviembre de 1956, en que se le aceptara su renuncia, habían transcurrido más de los seis años que la citada Orden de convocatoria exigía, impugnando el criterio que estimaba mantenido por la Dirección General, de computar la terminación de sus servicios a la fecha en que pidiera su renuncia, anterior a la de su aceptación, cuya fecha debía de fijar la terminación de su vínculo con la Administración, y no la primera; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en réplica de que sea estimado su recurso en el sentido expuesto;

Vistas la Orden ministerial de 23 de enero de 1957, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957 y demás de aplicación;

Considerando que en el cómputo de servicios prestados por funcionarios públicos sólo cuentan los realmente realizados, por lo que, constando que el señor Ferrero había iniciado los que se contemplan en este recurso el día 2 de noviembre de 1950, en que tomara posesión de su cargo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz, cesando en tal prestación en 31 de octubre de 1956, al ser nombrado Profesor de la Unión de la Universidad Laboral de Tarragona y presentar la renuncia del cargo que venía a la sazón desempeñando en el Centro de Vall de Uxó, ha de concluirse que los servicios realmente prestados no alcanzaron a cubrir el mínimo de los seis años que exigía la convocatoria de referencia para poder optar al concurso-oposición a que se contraía; sin que el hecho de que aquella renuncia hubiere sido aceptada con posterioridad y por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1956 puede significar que hasta su publicación hubiera de considerarse que el recurrente seguía prestando los servicios de que se trata, no obstante su cese en ellos y dedicación a otros servicios distintos, aunque el ciclo administrativo de la repetida renuncia se hubiese oficialmente concluido con su aceptación en la indicada fecha de 19 de noviembre, cuyos efectos, sin embargo, carecen de virtualidad para otorgar servicios no efectivamente prestados, como el recurrente pretende.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Fiscalía Provincial de Tasas

MADRID

El próximo día 18 de febrero, en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas (Santa Catalina, número 7), se celebrará una subasta para la venta de un turismo Citroen, 12 H. P., siete plazas, en perfecto estado, con arreglo al precio de tasación aprobado y demás condiciones que figuran en el pliego expuesto en dichos locales.

El vehículo podrá ser examinado por los interesados en el Parque de la Fiscalía Superior de Tasas, sito en la calle de Ibiza, número 23, horas de diez a catorce, a partir de la publicación del presente anuncio.

Los impresos de proposiciones y sobres serán facilitados a los interesados en estas oficinas, pudiendo ser presentado con la documentación exigida hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, o sea el día 17 de febrero, hora en que quedará definitivamente cerrada la admisión de proposiciones.

El importe de estos anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Presidente de la Comisión, Ignacio Divar. 1.246.

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

JUNTA DE SUBASTAS DEL ARSENAL DE EL FERROL DEL CAUDILLO

SUBASTA

Se hace público para general conocimiento en los días y horas que se indican tendrá lugar en la Sala de Subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo la venta en pública subasta de los siguientes lotes:

Día 11 de marzo de 1958, a las once horas

Lote número 60.—Un torno al aire J. Whitworth, valorado en 250.000 pesetas.

Día 11 de marzo de 1958, a las once treinta horas

Lote número 61.—Una máquina de vapor de alta presión, dos cilindros y dos partidas más, valoradas en 55.000 pesetas.

Día 11 de marzo de 1958, a las doce horas

Lote número 62.—Dos ejes cigüeñales y diez partidas más, valoradas en 154.760 pesetas.

Día 12 de marzo de 1958, a las once horas

Lote número 63.—Dos máquinas para dinamos de alta y baja, potencia aproximada 60 H. P., y tres partidas más, valoradas en 86.150 pesetas.

Día 12 de marzo de 1958, a las once treinta horas

Lote número 64.—50 parrillas de hierro dulce y quince partidas más, valoradas en 85.624 pesetas.

Día 12 de marzo de 1958, a las doce horas

Lote número 65.—Dos columnas de tubos de hierro y diez partidas más, valoradas en 47.560 pesetas.

Día 12 de marzo de 1958, a las doce treinta horas

Lote número 66.—Un motor de gasolina de dos cilindros y cinco partidas más, valoradas en 52.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, en unión de las relaciones de material y de los impresos de proposición, en las Comandancias de Marina del Departamento y en la Secretaría de esta Junta.

Las proposiciones deberán presentarse en la forma y tiempo establecido en el pliego de condiciones de fecha 15 de enero de 1958.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 4 de febrero de 1958.—El Secretario de la Junta, Comandante de Intendencia, Nicolás Lapique.—Visto bueno, el Coronel de Ingenieros de Armas Navales, Presidente de la Junta, Luis Ruiz de Apodaca. 1.276.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos sobre el Gasto

Declarando nula la guía número A. 3819900 para la circulación de alcoholes.

Por pérdida de la guía para la circulación de alcoholes, número A. 3819900, última del talonario A. 3819851 al 900, perteneciente a la entidad Dávila Villalobos, Sociedad Limitada, fabricantes de alcoholes en Cabezón de Pisuerga y con domicilio en Valladolid, calle de la Estación, 1.

Esta Dirección General ha acordado declarar nula y sin ningún valor ni efecto la citada guía número A. 3819900, expedida para la circulación de alcoholes, debiendo considerarse nulas las expediciones que, a su amparo, circulen.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Inspectores de Impuestos Especiales y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil enclavadas en la jurisdicción de esa Regional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1958.—El Director general, José Góngora.

Sres. Inspectores regionales de Impuestos...

Delegaciones

BARCELONA

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades:

5-11.—2224.—24919.—Antonio Bosich.—40,02 pesetas.

5-11.—2226.—24921.—Alfredo Rolando.—74,08 pesetas.

5-11.—2227.—24222.—Cipriano Pagés y Pagés.—37,06 pesetas.

7-11.—2239.—24928.—Rafael Barreras.—11 pesetas.

9-11.—2246.—24930.—José Sagarra Agost.—40,02 pesetas.

9-11.—2247.—24931.—Juan Fiers Sanclis.—40,01 pesetas.

10-11.—2256.—24937.—Cia. Arrendataria de Tabacos.—135 pesetas.

12-11.—2275.—24943.—Cia. Arrendataria de Tabacos.—6,52.

13-11.—2279.—24946.—Vicente Sela y Cerdá.—148,32 pesetas.

20-11.—2308.—24954.—Depositario Pagador.—12 pesetas.

20-11.—2309.—24955.—Depositario Pagador.—47,80.

20-11.—2316.—24962.—Depositario Pagador.—12,40 pesetas.

20-11.—2318.—24964.—Depositario Pagador.—24,15 pesetas.

20-11.—2320.—24966.—Depositario Pagador.—3 pesetas.

20-11.—2320.—24966.—Depositario Pagador.—5,21 pesetas.

20-11.—2323.—24969.—Depositario Pagador.—17 pesetas.

20-11.—2324.—24970.—Depositario Pagador.—13,54 pesetas.

20-11.—2325.—24971.—Depositario Pagador.—7,83 pesetas.

20-11.—2326.—24972.—Depositario Pagador.—8,85 pesetas.

20-11.—2328.—24974.—Depositario Pagador.—32,36 pesetas.

20-11.—2330.—24976.—Depositario Pagador.—5,19 pesetas.

20-11.—2331.—24977.—Depositario Pagador.—40,95 pesetas.

20-11.—2333.—24979.—Depositario Pagador.—12,75 pesetas.

20-11.—2334.—24980.—Depositario Pagador.—17 pesetas.

20-11.—2337.—24983.—Depositario Pagador.—17 pesetas.

20-11.—2339.—24985.—Depositario Pagador.—17 pesetas.

20-11.—2340.—24986.—Depositario Pagador.—5,50 pesetas.

20-11.—2343.—24989.—Depositario Pagador.—9,37 pesetas.

20-11.—2345.—24991.—Depositario Pagador.—4,69 pesetas.

20-11.—2348.—24994.—Depositario Pagador.—15,91 pesetas.

20-11.—2349.—24995.—Depositario Pagador.—7,80 pesetas.

20-11.—2351.—24997.—Depositario Pagador.—13,50 pesetas.

20-11.—2353.—24999.—Depositario Pagador.—23,36 pesetas.

23-11.—2368.—25007.—Marcelo Font.—120,01 pesetas.

23-11.—2369.—25008.—Jorge Font.—Pesetas 158,13.

24-11.—2373.—25011.—Eugenio Baraibar.—147,50 pesetas.

23-11.—2375.—25013.—Francisco Sert y Bacia.—1.094,40 pesetas.

26-11.—2383.—25016.—Antonio Pons.—12,94 pesetas.

26-11.—2385.—25018.—Pedro Brunet y G. Roméu.—117,60 pesetas.

28-11.—2389.—25021.—Antonio Codorniu.—335,28 pesetas.

30-11.—2395.—25023.—José Gómez Peireira.—4,50 pesetas.

2-12.—2403.—25025.—Concepción Furnells.—35,62 pesetas.

21-12.—2404.—25026.—José María Florensa.—1.497,20 pesetas.

3-12.—2410.—25027.—Narciso Aguilar.—114,30 pesetas.

4-12.—2415.—25031.—Clemente Olivéro.—34,35 pesetas.

7-12.—2421.—25033.—Gonzalo Raqueta.—40,01 pesetas.

7-12.—2422.—25033.—Juan Batlla.—40,01.

7-12.—2423.—25035.—Manuel Vilaplana.—20,02 pesetas.

7-12.—2424.—25036.—Ignacio Barraquer.—18,53 pesetas.

7-12.—2426.—25038.—Arnaldo Roselló.—20,01 pesetas.

7-12.—2427.—25039.—Francisco Llauredó.—40,02 pesetas.

9-12.—2428.—25040.—Mario Piqué.—Pe-
setas 40,02.
9-12.—2429.—25041.—José Sagarra.—Pe-
setas 40,02.
9-12.—2431.—25043.—José Solsona.—Pe-
setas 40,02.
9-12.—2432.—25044.—Gonzalo Roqueta.—
40,02 pesetas.
10-12.—2446.—25047.—Sobrinos de Juan
Batlló.—20,01 pesetas.
10-12.—2447.—25048.—Ramón Batlló.—
120,06 pesetas.
10-12.—2450.—25051.—Ramón Boixader.
29,76 pesetas.
11-12.—2452.—25052.—Energía Eléctrica
Cataluña.—103,57 pesetas.
10-12.—2453.—25053.—José Batllé Planas.
11,20 pesetas.
12-12.—2456.—25056.—Antonio Rosich.—
40,02 pesetas.
11-12.—2457.—25057.—Luis Casali.—Pe-
setas 20,01.
12-12.—2458.—25058.—Salvador Font.—
40,02 pesetas.
14-12.—2465.—25061.—Juan Betllá.—Pe-
setas 40,41.
14-12.—2466.—25062.—Miguel Paytubi.—
40,02 pesetas.
15-12.—2468.—25064.—Alberto Pujol.—
37,06 pesetas.
16-12.—2469.—25065.—Ramón Llopart.—
96 pesetas.
17-12.—2478.—25070.—Energía Eléctrica
Cataluña.—17,20 pesetas.
17-12.—2482.—25073.—Cipriano Pagés.—
38,06 pesetas.

1915

7-1.—15.—25097.—Josefa Arango.—32,52
pesetas.
9-1.—34.—25108.—Salvador Andréu.—Pe-
setas 286,83.
9-1.—35.—25109.—Bernardo Cimamond.
94,50 pesetas.
12-1.—52.—25120.—Santiago Sansalva-
dor.—100,80 pesetas.
14-1.—67.—25130.—Teodoro Riviralta.—
20,01 pesetas.
15-1.—78.—25141.—Depositario Paga-
dor. 12 pesetas.
15-1.—79.—25142.—Depositario Paga-
dor. 47,83 pesetas.
15-1.—84.—25147.—Depositario Paga-
dor. 12,40 pesetas.
15-1.—86.—25149.—Depositario Paga-
dor. 24,15 pesetas.
15-1.—89.—25152.—Depositario Paga-
dor. 3 pesetas.
15-1.—90.—25253.—Depositario Paga-
dor. 5,21 pesetas.
15-1.—92.—25155.—Depositario Paga-
dor. 17 pesetas.
15-1.—93.—25156.—Depositario Paga-
dor. 13,54 pesetas.
15-1.—94.—25157.—Depositario Paga-
dor. 7,83 pesetas.
15-1.—95.—25258.—Depositario Paga-
dor. 3,85 pesetas.
15-1.—57.—25160.—Depositario Paga-
dor. 32,36 pesetas.
15-1.—99.—25162.—Depositario Paga-
dor. 5,19 pesetas.
15-1.—100.—25163.—Depositario Paga-
dor. 40,95 pesetas.
15-1.—102.—25165.—Depositario Paga-
dor. 12,75 pesetas.
15-1.—103.—25166.—Depositario Paga-
dor. 17 pesetas.
15-1.—106.—25169.—Depositario Paga-
dor. 1,25 pesetas.
15-1.—107.—25170.—Depositario Paga-
dor. 17 pesetas.
15-1.—189.—25172.—Depositario Paga-
dor. 17 pesetas.
15-1.—110.—25173.—Depositario Paga-
dor. 10 pesetas.
15-1.—113.—25176.—Depositario Paga-
dor. 9,37 pesetas.
15-1.—115.—25178.—Depositario Paga-
dor. 4,69 pesetas.
15-1.—118.—25181.—Depositario Paga-
dor. 15,91 pesetas.
15-1.—119.—25182.—Depositario Paga-
dor. 17 pesetas.

15-1.—120.—25183.—Depositario Paga-
dor.—7,80 pesetas.
15-1.—123.—25186.—Depositario Paga-
dor.—13,50 pesetas.
15-1.—128.—25191.—Depositario Paga-
dor.—23,10 pesetas.
18-1.—142.—25200.—Isabel Valls.—Pe-
setas 116,54.
21-1.—167.—25220.—Pedro Pahisa.—15,04
pesetas.
25-1.—180.—24233.—Rafael Rodriguez.—
42,36 pesetas.
25-1.—183.—25236.—Juan Domenech.—
30,48 pesetas.
27-1.—186.—25238.—Adelaida Aun Serra.
523,31 pesetas.
27-1.—187.—25239.—José Hochs Durán
y otros.—127,10 pesetas.
29-1.—204.—25253.—José María Floren-
sa.—11,40 pesetas.
29-1.—205.—25254.—José María Floren-
sa.—166,65 pesetas.
29-1.—206.—25255.—José María Floren-
sa.—95 pesetas.
29-1.—207.—25256.—José María Floren-
sa.—24 pesetas.
30-1.—210.—25257.—Juan Domenech.—
152,40 pesetas.
1-2.—214.—25261.—Rafael Rodriguez.—
211,80 pesetas.
1-2.—215.—25262.—Rafael Clarasó.—Pe-
setas 8,20.
1-2.—218.—25263.—Leusada Ramonedas
y Cia.—39,47 pesetas.
1-2.—220.—25365.—Ricardo López Lina-
res.—315 pesetas.
5-2.—231.—25269.—Riegos y Fuerzas del
Ebro, S. A.—8,24 pesetas.
5-2.—236.—25274.—Emilio Carles Tolrá.
100,10 pesetas.
6-2.—240.—25277.—J. Sert y Badia.—Pe-
setas 254,16.
6-2.—245.—25282.—Sociedad Española
Hidráulica.—11,35 pesetas.
6-2.—257.—25290.—Salvador Claramunt.
254,11 pesetas.
8-2.—258.—25291.—José Mundó Angles.—
Pesetas 1,039,25.
9-2.—259.—25292.—Pedro Pahisa y No-
gués.—320,18 pesetas.
9-2.—260.—25293.—Pedro Pahisa y No-
gués.—376,28 pesetas.
11-2.—274.—25301.—José Díaz de Guija-
rro.—68 pesetas.
12-2.—281.—25308.—Juan Vila.—535,92
pesetas.
13-2.—286.—25313.—Depositario Paga-
dor.—12 pesetas.
12-2.—287.—25314.—Depositario Paga-
dor.—47,80 pesetas.
13-2.—291.—25318.—Depositario Paga-
dor.—12,40 pesetas.
18-2.—293.—25320.—Depositario Paga-
dor.—24,15 pesetas.
13-2.—295.—25322.—Depositario Paga-
dor.—3 pesetas.
13-2.—297.—25324.—Depositario Paga-
dor.—5,21 pesetas.
13-2.—299.—25326.—Depositario Paga-
dor.—17 pesetas.
13-2.—300.—25327.—Depositario Paga-
dor.—13,54 pesetas.
13-2.—301.—25328.—Depositario Paga-
dor.—7,83 pesetas.
13-2.—302.—25329.—Depositario Paga-
dor.—8,85 pesetas.
13-2.—304.—25329.—Depositario Paga-
dor.—32,26 pesetas.
13-2.—307.—25334.—Depositario Paga-
dor.—5,19 pesetas.
13-2.—308.—25335.—Depositario Paga-
dor.—40,95 pesetas.
13-2.—310.—25337.—Depositario Paga-
dor.—12,75 pesetas.
13-2.—311.—25338.—Depositario Paga-
dor.—17 pesetas.
13-2.—314.—25341.—Depositario Paga-
dor.—17 pesetas.
13-2.—316.—25343.—Depositario Paga-
dor.—17 pesetas.
13-2.—317.—25344.—Depositario Paga-
dor. 10 pesetas.
13-2.—320.—25347.—Depositario Paga-
dor.—9,37 pesetas.

3-12.—321.—25348.—Depositario Paga-
dor.—4,69 pesetas.
13-2.—323.—25350.—Depositario Paga-
dor.—15,91 pesetas.
13-2.—324.—25351.—Depositario Paga-
dor.—17 pesetas.
13-2.—325.—25352.—Depositario Paga-
dor.—7,80 pesetas.
13-2.—327.—25358.—Depositario Paga-
dor.—13,50 pesetas.
13-2.—332.—25359.—Depositario Paga-
dor.—23,10 pesetas.
13-2.—340.—25365.—Enrique Merihart.—
36 pesetas.
15-2.—345.—25367.—Rafael Viada Navar-
ro.—5 pesetas.
15-2.—349.—25370.—Buscáns y Salinas.—
72 pesetas.
15-2.—350.—24371.—Eugenia Marqués.—
96 pesetas.
15-2.—351.—25372.—Miguel Vancells.—
125 pesetas.
16-2.—258.—25378.—Luis Sánchez.—Pe-
setas 84.
16-2.—359.—25379.—Ramón Moreras.—
60 pesetas.
16-2.—360.—25380.—Dolores Canet.—Pe-
setas 48,60.
17-2.—366.—25385.—R. Bernadas.—72 pe-
setas.
17-2.—368.—25387.—Luis Vallve.—291,73
pesetas.
19-2.—382.—25393.—José Alisán.—240 pe-
setas.
4-3.—432.—25415.—Luis Moragas.—51 pe-
setas.
8-3.—447.—25423.—Antonio Tarradas.—
250,80 pesetas.
10-3.—481.—25441.—Bernardo Prionells.
41,94 pesetas.
10-3.—482.—25442.—Luis Durán.—Pese-
tas 1,212,16.
12-3.—494.—25447.—Juan Auriña.—12,39
pesetas.
15-3.—504.—25450.—Depositario Paga-
dor.—8,85 pesetas.
15-3.—505.—25451.—Depositario Paga-
dor.—12 pesetas.
15-3.—506.—24462.—Depositario Paga-
dor.—47,80 pesetas.
15-3.—510.—25457.—Depositario Paga-
dor.—12,40 pesetas.
15-3.—512.—25458.—Depositario Paga-
dor.—24,15 pesetas.
15-3.—514.—25460.—Depositario Paga-
dor.—3 pesetas.
15-3.—516.—25462.—Depositario Paga-
dor.—5,21 pesetas.
15-3.—518.—25464.—Depositario Paga-
dor.—17 pesetas.
15-3.—519.—25465.—Depositario Paga-
dor.—13,54 pesetas.
15-3.—520.—25466.—Depositario Paga-
dor.—7,83 pesetas.
15-3.—521.—25467.—Depositario Paga-
dor.—8,85 pesetas.
15-3.—523.—25469.—Depositario Paga-
dor.—32,36 pesetas.
15-3.—526.—25472.—Depositario Paga-
dor.—5,19 pesetas.
15-3.—527.—25473.—Depositario Paga-
dor.—40,95 pesetas.
15-3.—529.—25475.—Depositario Paga-
dor.—12,75 pesetas.
15-3.—530.—25476.—Depositario Paga-
dor.—17 pesetas.
15-3.—532.—25478.—Depositario Paga-
dor.—17 pesetas.
15-3.—534.—25480.—Depositario Paga-
dor.—17 pesetas.
15-3.—535.—25481.—Depositario Paga-
dor.—10 pesetas.
15-3.—538.—25484.—Depositario Paga-
dor.—9,37 pesetas.
15-3.—539.—25485.—Depositario Paga-
dor.—4,69 pesetas.
15-3.—541.—25487.—Depositario Paga-
dor.—15,91 pesetas.
15-3.—542.—25488.—Depositario Paga-
dor.—17 pesetas.
15-3.—543.—25489.—Depositario Paga-
dor.—7,80 pesetas.
15-3.—545.—25491.—Depositario Paga-
dor.—13,50 pesetas.

15-3.—550.—25496.—Depositario Pagador.—23,10 pesetas.
 15-3.—561.—25506.—Arrendataria de Tabacos.—10,89 pesetas.
 15-3.—563.—25508.—Arrendataria de Tabacos.—2,90 pesetas.
 23-3.—599.—25516.—Buenaventura Grases.—23,26 pesetas.
 24-3.—607.—25518.—T. Grases.—82 pesetas.
 25-3.—613.—25519.—José Mundó.—Pesetas 120.
 26-3.—615.—25520.—Reynaldo Vosncorthy.—254,16 pesetas.
 27-3.—616.—25521.—A. Codorniu.—107,27 pesetas.
 27-3.—623.—25527.—Leandro Torres.—1.447,61 pesetas.
 27-3.—626.—25529.—José de Alemany.—59,60 pesetas.
 29-3.—631.—25530.—Joaquín Villalonga.—241,82 pesetas.
 29-3.—634.—25532.—José María Florensa.—38,75 pesetas.
 29-3.—635.—25533.—José María Florensa.—79 pesetas.
 29-3.—642.—25540.—Recaredo Culebras.—494,80 pesetas.
 29-3.—643.—25541.—Recaredo Culebras.—536,70 pesetas.
 29-3.—644.—25542.—Recaredo Culebras.—243 pesetas.
 29-3.—645.—25543.—Recaredo Culebras.—373 pesetas.
 29-3.—647.—25545.—Energía Eléctrica Cataluña.—5,05 pesetas.
 30-3.—649.—25547.—Energía Eléctrica Cataluña.—500 pesetas.
 30-3.—652.—25550.—José de Alemany.—39,35 pesetas.
 30-3.—657.—25555.—Joaquín Villalonga.—83,33 pesetas.
 30-3.—659.—25557.—Dolores Canet.—Pesetas 44,32.
 30-3.—664.—25559.—José Pastor.—Pesetas 996,95.
 30-3.—665.—25560.—Tomás Riera.—Pesetas 6.159,40.
 31-3.—668.—25563.—A. Codorniu.—192,43 pesetas.
 31-3.—672.—25566.—Juan Torra.—Pesetas 100.
 31-3.—673.—25567.—Juan Torra.—Pesetas 160.
 31-3.—682.—25575.—Rafael Clavería.—322,80 pesetas.
 31-3.—682.—25575.—Rafael Clavería.—22 pesetas.
 31-3.—684.—25577.—Rafael Clavería.—25 pesetas.
 31-3.—685.—25578.—Rafael Clavería.—122 pesetas.
 3-4.—689.—25580.—Tomás Rives.—Pesetas 50,40.
 6-4.—707.—25587.—Antonio María de Gabaldá.—5 pesetas.
 8-4.—726.—25599.—Luis Miquel.—182,50 pesetas.
 8-4.—727.—25600.—Luis Miquel.—65 pesetas.
 8-4.—728.—256001.—José Casanovas.—21,65 pesetas.
 8-4.—729.—25602.—Juan Queralt.—Pesetas 138,65.
 9-4.—737.—25610.—Masanaw Vilaseca.—15 pesetas.
 10-4.—740.—25612.—Eugenio Sarmiento.—250 pesetas.
 12-4.—753.—25617.—Eugenio Sarmiento.—653,83 pesetas.
 12-4.—761.—25623.—Paulino Garrufi.—4,32 pesetas.
 13-4.—764.—25626.—Silverio Valls.—Pesetas 435.
 14-4.—772.—25633.—José María Florensa.—49,15 pesetas.
 15-4.—781.—25637.—Antonio María de Gabaldá.—61,08 pesetas.
 16-4.—786.—25641.—Depositario de Hacienda.—12 pesetas.
 16-4.—787.—25642.—Depositario de Hacienda.—47,80 pesetas.
 16-4.—790.—25645.—Depositario de Hacienda.—12,40 pesetas.

16-4.—792.—25647.—Depositario de Hacienda.—24,15 pesetas.
 14-4.—794.—25649.—Depositario de Hacienda.—3 pesetas.
 16-4.—796.—25651.—Depositario de Hacienda.—5,21 pesetas.
 16-4.—798.—25653.—Depositario de Hacienda.—17 pesetas.
 16-4.—799.—25654.—Depositario de Hacienda.—13,54 pesetas.
 16-4.—800.—25655.—Depositario de Hacienda.—7,83 pesetas.
 16-4.—801.—25656.—Depositario de Hacienda.—8,85 pesetas.
 16-4.—802.—25658.—Depositario de Hacienda.—32,36.
 16-4.—806.—25661.—Depositario de Hacienda.—5,19 peseta.
 16-4.—807.—25662.—Depositario de Hacienda.—35 pesetas.
 16-4.—809.—25664.—Depositario de Hacienda.—12,75 pesetas.
 16-4.—810.—25665.—Depositario de Hacienda.—17 pesetas.
 16-4.—812.—25667.—Depositario de Hacienda.—17 pesetas.
 16-4.—814.—25669.—Depositario de Hacienda.—17 pesetas.
 16-4.—815.—25670.—Depositario Pagador.—10 pesetas.
 16-4.—817.—25672.—Depositario Pagador.—9,37 pesetas.
 16-4.—818.—25673.—Depositario Pagador.—4,69 pesetas.
 16-4.—820.—25675.—Depositario Pagador.—15,91 pesetas.
 16-4.—821.—25676.—Depositario Pagador.—17 pesetas.
 16-4.—822.—25677.—Depositario Pagador.—7,80 pesetas.
 16-4.—824.—25679.—Depositario Pagador.—13,50 pesetas.
 16-4.—829.—25684.—Depositario Pagador.—23,10 pesetas.
 16-4.—831.—25686.—Depositario Pagador.—76,87 pesetas.
 16-4.—837.—25691.—Sociedad Armis Garri.—5 pesetas.
 16-4.—828.—25692.—Sociedad Armis Garri.—5 pesetas.
 16-4.—839.—25693.—Sociedad Armis Garri.—5 pesetas.
 17-4.—843.—25696.—Antonio María de Gabaldá.—81,75 pesetas.
 17-4.—848.—25699.—Energía Eléctrica de Cataluña.—6,05 pesetas.
 19-4.—860.—25703.—Rafael de Sampedro.—6,25 pesetas.
 22-4.—885.—25713.—Dolores Nanet.—Pesetas 8,86.
 23-4.—896.—25720.—María Elena de Emilio.—309,92 pesetas.
 24-4.—899.—25721.—Antonio María de Gabaldá.—211,65 pesetas.
 26-4.—907.—25722.—Cia. Barcelonesa de Electricidad.—6,24 pesetas.
 29-4.—921.—25731.—Jaime Rius.—2.600 pesetas.
 3-5.—934.—25742.—Rafael Clavería.—Pesetas 99,40.
 5-5.—950.—25752.—Tomás Ribas.—966,30 pesetas.
 5-5.—941.—25748.—Juan Font y Reventós.—107,12 pesetas.
 6-5.—951.—25753.—Tomás Ribas.—Pesetas 193,75.
 6-5.—952.—25754.—Tomás Ribas.—Pesetas 193,25.
 7-5.—957.—25758.—Jaime Recula.—Pesetas 323,90.
 10-5.—971.—25767.—Juan Garriga.—Pesetas 114,98.
 14-5.—983.—25770.—Banco Español Río de la Plata.—5 pesetas.
 18-5.—993.—25776.—Juan Condal.—Pesetas 60.
 18-5.—1000.—25782.—Catalana de Gas y Electricidad.—21,90 pesetas.
 20-5.—1009.—25786.—José Camps.—Pesetas 1.200.
 20-5.—1010.—25787.—Tomás Vendrell.—174,24 pesetas.
 26-5.—1028.—25795.—Depositario de Hacienda.—2,60 pesetas.

26-5.—1030.—25797.—Depositario de Hacienda.—12 pesetas.
 26-5.—1031.—25798.—Depositario de Hacienda.—47,80 pesetas.
 26-5.—1034.—25801.—Depositario de Hacienda.—12,40 pesetas.
 26-5.—1036.—25803.—Depositario de Hacienda.—24,15 pesetas.
 26-5.—1038.—25805.—Depositario de Hacienda.—3 pesetas.
 26-5.—1039.—25806.—Depositario de Hacienda.—5,21 pesetas.
 26-5.—1041.—25808.—Depositario de Hacienda.—17 pesetas.
 26-5.—1042.—25809.—Depositario de Hacienda.—13,54 pesetas.
 26-5.—1043.—25815.—Depositario de Hacienda.—7,83 pesetas.
 26-5.—1044.—54811.—Depositario de Hacienda.—8,85 pesetas.
 26-5.—1046.—25813.—Depositario de Hacienda.—32,36 pesetas.
 26-5.—1049.—25816.—Depositario de Hacienda.—5,19 pesetas.
 26-5.—1950.—25817.—Depositario de Hacienda.—4,32 pesetas.
 26-5.—1052.—25819.—Depositario de Hacienda.—12,75 pesetas.
 26-5.—1053.—25820.—Depositario de Hacienda.—17 pesetas.
 26-5.—1055.—25822.—Depositario de Hacienda.—17 pesetas.
 26-5.—1058.—25825.—Depositario de Hacienda.—10 pesetas.
 26-5.—1060.—25827.—Depositario de Hacienda.—9,37 pesetas.
 26-5.—1061.—25828.—Depositario de Hacienda.—4,69 pesetas.
 26-5.—1063.—25830.—Depositario de Hacienda.—15,91 pesetas.
 26-5.—1064.—25831.—Depositario de Hacienda.—17 pesetas.
 26-5.—1065.—25832.—Depositario de Hacienda.—7,80 pesetas.
 26-5.—1067.—25834.—Depositario de Hacienda.—13,50 pesetas.
 26-5.—1072.—25839.—Depositario de Hacienda.—23,10 pesetas.
 26-5.—1081.—25847.—Juan Torra.—Pesetas 587,75.
 26-5.—1082.—25848.—Enrique Oris.—Pesetas 72,02.
 26-5.—1084.—25850.—José Buseadera.—50,55 pesetas.
 28-5.—1094.—25855.—T. Llauredó.—Pesetas 20,97.
 29-5.—1097.—25858.—Rafael Clavería.—4.712,50 pesetas.
 29-5.—1099.—25860.—José Rodó Valls.—73,50 pesetas.
 29-5.—1107.—25863.—Fernando de la Torre.—43,85 pesetas.
 1-6.—1116.—25864.—Arnald Roselló.—20,88 pesetas.
 5-6.—1117.—25866.—Salvador Cuch Carbonell.—100 pesetas.
 5-6.—1119.—25868.—Alfredo Rolando.—42 pesetas.
 5-6.—1120.—25869.—Juan Llussa.—Pesetas 61,05.
 7-6.—1125.—25872.—Juan Betlla.—42,10 pesetas.
 8-6.—1136.—25883.—Silverio Valls.—Pesetas 1.241,86.
 11-6.—1155.—25891.—S. A. Arnús Garí.—5 pesetas.
 11-6.—1156.—25892.—S. A. Arnús Garí.—5 pesetas.
 11-6.—1157.—25893.—S. A. Arnús Garí.—5 pesetas.
 14-6.—1167.—25896.—Silverio Valls.—Pesetas 920,84.
 15-6.—1173.—25898.—Angel Pathame.—60 pesetas.
 18-6.—1193.—25903.—José Camps.—Pesetas 100.
 21-6.—1208.—25910.—Depositario de Hacienda.—12 pesetas.
 21-6.—1209.—25911.—Depositario de Hacienda.—47,80 pesetas.
 21-6.—1212.—25914.—Depositario de Hacienda.—12,40 pesetas.
 21-6.—1215.—25917.—Depositario de Hacienda.—3 pesetas.

21-6.—1216.—25918.—Depositario de Hacienda.—5,21 pesetas.
 21-6.—1218.—25920.—Depositario de Hacienda.—17 pesetas.
 21-6.—1219.—25921.—Depositario de Hacienda.—13,54 pesetas.
 21-6.—1220.—25922.—Depositario de Hacienda.—7,33 pesetas.
 21-6.—1221.—25923.—Depositario de Hacienda.—8,85 pesetas.
 21-6.—1223.—25925.—Depositario de Hacienda.—32,36 pesetas.
 21-6.—1227.—25929.—Depositario de Hacienda.—43 pesetas.
 21-6.—1229.—25931.—Depositario de Hacienda.—12,75 pesetas.
 21-6.—1230.—25932.—Depositario de Hacienda.—17 pesetas.
 21-6.—1230.—25935.—Depositario de Hacienda.—17 pesetas.
 21-6.—1235.—25937.—Depositario de Hacienda.—17 pesetas.
 21-6.—1236.—25938.—Depositario de Hacienda.—10 pesetas.
 21-6.—1238.—25940.—Depositario de Hacienda.—9,37 pesetas.
 21-6.—1239.—25941.—Depositario de Hacienda.—4,69 pesetas.
 21-6.—1241.—25943.—Depositario de Hacienda.—15,91 pesetas.
 21-6.—1242.—25944.—Depositario de Hacienda.—17 pesetas.
 21-6.—1243.—25945.—Depositario de Hacienda.—7,80 pesetas.
 21-6.—1245.—25947.—Depositario de Hacienda.—13,50 pesetas.
 21-6.—1257.—25959.—Depositario de Hacienda.—19,12 pesetas.
 21-6.—1258.—25960.—Depositario de Hacienda.—24,15 pesetas.
 22-6.—1259.—25961.—Agustín Massana. 41,32 pesetas.
 26-6.—1307.—25965.—Juan Font.—Pesetas 12.
 1-7.—1338.—25978.—Cristóbal Segura.—50 pesetas.
 5-7.—1350.—25884.—Oscar M. Normand 300 pesetas.
 7-7.—1358.—25985.—Jaime Remola Roig. 20 pesetas.
 7-7.—1360.—25987.—Ricardo L. Linares. 250 pesetas.
 8-7.—1369.—25989.—Catalana de Gas y Electricidad.—21,90 pesetas.
 10-7.—1379.—25992.—José María Florensa.—64 pesetas.
 15-7.—1402.—26004.—Depositario Pagador.—12 pesetas.
 15-7.—1406.—26008.—Depositario Pagador.—12,40 pesetas.
 15-7.—1407.—26009.—Depositario Pagador.—5,21 pesetas.
 15-7.—1409.—26011.—Depositario Pagador.—17 pesetas.
 15-7.—1410.—26012.—Depositario Pagador.—13,54 pesetas.
 15-7.—1411.—26013.—Depositario Pagador.—7,83 pesetas.
 21-6.—1226.—25928.—Depositario Pagador.—5,19 pesetas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras de «Terminación de la ampliación y mejora del varadero», en el puerto de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de diciembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 11 de marzo de 1958, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación de la ampliación y mejora del varadero», en el puerto de Alicante, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas

cinquenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos (2.457.636,48).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; Real Orden de 30 de octubre de 1907; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Alicante en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (41.864,54), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Terminación de la ampliación y mejora del varadero», en el puerto de Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

476.

Anunciando la subasta de las obras de «Muelle de Curra, primera parte», en el puerto de Cartagena.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de diciembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 11 de marzo de 1958, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Muelle de Curra primera parte», en el puerto de Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta y un millones ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y tres pesetas con diecisiete céntimos (pesetas 31.181.153,17).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; Real Orden de 30 de octubre de 1907; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Murcia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo

adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de doscientas treinta y cinco mil novecientos cinco pesetas con setenta y cinco céntimos (235.905,75), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Muelle de Curra, primera par-

te», en el puerto de Cartagena, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)
Será desechada toda proposición que exceda del tipo fijado, modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

477.

Anunciando la subasta de las obras de «Edificios auxiliares en el muelle de Ribera», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de diciembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 14 de marzo de 1958, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Edificios auxiliares en el muelle de Ribera», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos (2.640.752,68).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; Real Orden de 30 de octubre de 1907; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Santa Cruz de Tenerife, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y cuatro mil seiscientos once pesetas con veintinueve céntimos (pesetas 44.611,29), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada

proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Edificios auxiliares en el muelle de Ribera», del puerto de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)
Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

478.

Anunciando la subasta de las obras de «Carretera entre el puente de Tablada y la esclusa», en el puerto de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de diciembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 11 de marzo de 1958, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Carretera entre el puente de Tablada y la esclusa», en el puerto de Sevilla, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de once millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (11.659.829,55).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; Real Orden de 30 de octubre de 1907; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Río Guadalquivir y Puerto de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Sevilla, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referido Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento treinta y ocho mil doscientas noventa y nueve pesetas con catorce céntimos (138.299,14), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Carretera entre el puente de Tablada y la esclusa», en el puerto de Sevilla, provincia de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

479.

Anunciando la subasta de las obras de «Ensanche del trozo sur del canal de Alfonso XIII. Sección segunda», en el puerto de Sevilla. Segundo proyecto, modificado.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de diciembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 11 de marzo de 1958, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de Ensanche del trozo sur del canal de Alfonso XIII, sección segunda, en el puerto de Sevilla, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doce millones novecientos treinta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas con setenta y un céntimos (pese- tas 12.938.342,71).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; Real Orden de 30 de octubre de 1907; Ley de Administración y Con-

tabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Río Guadalquivir y Puerto de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Sevilla, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas con setenta y un céntimos (145.691,71), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposi-

ciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Ensanche del trozo sur del canal de Alfonso XIII, sección segunda», segundo proyecto modificado, en el puerto de Sevilla, provincia de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

480.

* * *

Anunciando la subasta de las obras de «Urbanización de la entrada principal del puerto», en el de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de diciembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 11 de marzo de 1958, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Urbanización de la entrada principal del puerto», en el de Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientos seis mil setecientos cincuenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos (4.406.753,52).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; Real Orden de 30 de octubre de 1907; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Málaga, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de setenta y un mil ciento una pesetas con treinta céntimos (71.101,30), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Urbanización de la entrada principal del puerto», en el de Málaga, provincia de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y

céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

481.

Anunciando la subasta de las obras de «Dragado» en el puerto de Melilla.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de diciembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 14 de marzo de 1958, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Dragado» en el puerto de Melilla, provincia de Málaga, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinticinco millones doscientas cuarenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos (25.247.778,40).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; Real Orden de 30 de octubre de 1907; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Melilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de marzo de 1958, y en la Jefatura de Puertos de Melilla, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de doscientas seis mil doscientas treinta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos (206.238,89), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

ñías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don' con residencia en provincia de calle de

número, según documento de identidad número, expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Dragado» en el puerto de Melilla, provincia de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda toda proposición que exceda del tipo fijado, modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

482.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras del proyecto de replanteo previo de abastecimiento a Trebujena (Cádiz), excepto la captación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de enero de 1958.

Para general conocimiento se advierte que para esta subasta se admitirán proposiciones por mayor cuantía que el tipo señalado, quedando en consecuencia rectificado dicho anuncio en tal sentido.

Delegaciones

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Wenceslao Navarro Callego.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 102.400 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de reparación y construcción de compresores.

Producción de la ampliación: Quince compresores y reparaciones diversas, por valor de 10.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 4 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

772.

* * *

Peticionario: Don Carlos Robles Gómez.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de insecticidas.

Producción: Anterior: Insecticidas emulsionables, kilogramos/año 5.000.

Ampliación: Insecticida emulsionable, 200.000 kilogramos/año; ídem id. no emulsionable, 120.000 kilogramos/año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 8 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

771.

* * *

Peticionario: Don Teodoro Durá Claramunt.

Emplazamiento: Puzol.

Capital: 5.327.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de transformación y mecanizaciones siderúrgicas con relaminación, con la instalación de un tren de laminación con un «trio» de 305 por 650 milímetros y un «duo» de 305 por 400 milímetros, y dos hornos de precalentamiento de 4.000 kilogramos de hierro de capacidad, aumentando la producción anual en 4.400 toneladas métricas de laminados corrientes y 600 toneladas métricas de angulares «cameros», guías de ascensor, redondos con nervio y «pasamanos lisos», empleando como materias primas 6.500 toneladas métricas de chatarra y 175 toneladas métricas de «fuel-oil», en esta ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 7 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

769.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Monteagudo Giménez.

Capital: 750.000 pesetas.

Emplazamiento: Benifayó.

Objeto: Instalar una nueva industria

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de febrero de 1958.)

C. P. N. número 6.190, expedido en 23-XII-1952

REFRACTARIOS ESPECIALES CASTEL, S. L.

Fábrica de productos refractarios

Oficinas: Balmes, núm. 24

Fábrica: Parcerisas, núm. 1 (Bordeta). Barcelona

Productos que fabrica:

Crisoles refractarios de grafito, carborúndum y mixtos para la fusión de hierro, acero y metales no férricos, de capacidades variables entre 1 y 300 Kg., cada uno de ellos especialmente destinado a un trabajo determinado (fusión de acero, fusión de hierro, fusión de cobre, fusión de metales y aleaciones ligeras, etc.) y ladrillos y piezas refractarias especiales y de gran resistencia, destinadas principalmente a hornos eléctricos y hornos Siemens (los ladrillos destinados a hornos eléctricos tienen como componentes principales: carborúndum, arcilla y bauxita, y los empleados en hornos de otros tipos están constituidos preferentemente por magnesita, cromita y silimanita), con las producciones siguientes:

	Producción normal		Capacidad de producción	
	Piezas Tm.	Tm.	Piezas Tm.	Tm.
Crísóles refractarios para fundir metales	14.400	288	27.000	540
Ladrillos refractarios de alta resistencia	—	400	—	670

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de 300 días laborables en jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados.

(Continuará.)

de fabricación de ladrillos, tejas y tubos cerámicos con horno Hoffman.

Producción: Ladrillos (macizos y huecos), 1.200.000 unidades al año; tejas morunas, 45.000 unidades al año; tubos de barro cocidos, 5.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 8 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

770.

Peticionario: Don Salvador Ros Feliu.
Emplazamiento: Meliana.

Capital: 512.700 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de litografía.

Producción: Etiquetas y envoltorios tipografiados, por valor de 750.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 8 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

773.

VALLADOLID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias del Cemento, Sociedad Limitada.

Capital: 315.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de prefabricados de hormigón pretensado, sita en Valladolid, con la fabricación de gravillas en tamaño máximo de 12 a 15 milímetros, y arenas de cero a cinco milímetros.

Producción por año: Unos 15.000 metros cúbicos.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 17 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

353.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Luis Gutiérrez Carnicero, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabreros del Monte.

Capital: 52.084,92 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión, a 13.200 V., de 806 metros de longitud, y transformador de 7-5 KVA., para abastecimiento de agua, en Cabreros del Monte, derivando de línea de la Empresa Hidroeléctrica de Castilla, S. A.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 17 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

354.

Peticionario: Escuelas Profesionales de «Cristo Rey».

Capital: 445.375 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión, a 13.200 V., y dos transformadores de 250 y 60 KVA., para servicio de sus Escuelas de Aprendizaje, sitas en Valladolid, kilómetros 194 y 195 de la carretera de Adanero a Gijón, derivando de línea propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 23 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

407.

Peticionarios: RR. PP. Dominicos.

Capital: 130.000 pesetas.

Objeto: Instalar grupo electrógeno para servicio de su Colegio establecido en esta capital, Arca Real.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 23 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

409.

LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN

Peticionario: Don Pedro Marciel Pérez.
Capital: 80.000 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación cámara frigorífica conservación huevos en Medina del Campo, avenida Lope de Vega, número 36.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 23 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

408.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Jiménez San José.

Capital: 72.700 pesetas.

Objeto: Instalar taller reparación automóviles en Valladolid, carretera Santander, kilómetro 121.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 23 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

410.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Electricidad Industrial, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 342.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de fabricación de motores eléctricos fraccionales, con objeto de fabricar aparatos eléctricos de uso doméstico.

Producción: 300 lavadoras, 100 secadores de ropa, 200 cocinas eléctricas, 200 aero-calentadores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 19 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

820.

Peticionario: La Aeronáutica, S. A.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de tableros contrachapados, con la fabricación de paneles para puertas y muebles.

Producción: 1.000 paneles diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

818.

Peticionario: Don José Luis Liceranzu.
Emplazamiento: Miravalles.

Capital de la ampliación: 1.200.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de laminación con la instalación de un cubilote de 1.000 kilogramos por hora, para la producción de piezas fundidas.

Producción: 1.200 toneladas anuales de fundición.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

814.

Peticionario: Don Justino Torres Aguado.

Emplazamiento: Baracaldo.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su taller mecánico con la instalación de maquinaria y una sección de calderería para la construcción de maquinaria.

Capacidad de producción: 240 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 17 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

813.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Celulosas del Nervión, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Ampliación de la subestación transformadora de la industria peticionaria, con la instalación de un nuevo transformador de 1.500 KVA., relación de transformación 30.000/230-133 voltios, y un transformador de 500 KVA., relación 30.000/5.000 v.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
812.

IMPLANTACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Gervasio Fernández Palacio.

Emplazamiento: Retuerto-Baracaldo.

Objeto de la implantación: Instalar una fábrica de hielo para usos domésticos.

Capital: 130.000 pesetas.

Producción: 250 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
808.

* * *

Peticionario: C. de Uriarte.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 750.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de herramientas cortantes de precisión.

Producción: 120 escariadores de cuchilla flotante, 260 herramientas de mandarinar, 1.800 juegos de peines, 3.000 machos de roscar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
811.

* * *

Peticionario: Don José Manuel Vecino.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de muebles metálicos y otros artículos de chapa.

Producción: Mesas, sillas, estanterías, escaleras plegables, taburetes, perchas, discos indicadores de tráfico, etc., en cantidades aproximadas de 15 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 7 de enero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.
815.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica subterránea a 5.000 V. entre los centros de transformación de «Central» y «Fielato», en Bermeo, con una longitud de 260 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
817.

* * *

Peticionario: Don Juan Guerenabarrena.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 100 KVA., relación 13.200/230-133 v., en la estrada de Masustegui (Bilbao), para servicio de la industria peticionaria.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 10 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
810.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 250 KVA., relación 5.000/230-133 v., para servicio del grupo de viviendas «Esteban Bilbao», en Durango.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
816.

* * *

Peticionario: Manufacturas Permet, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación con tres transformadores de 200 KVA. cada uno, relación 30.000/220-127 v., para servicio de la industria peticionaria, en Galdácano, y conectado a la línea a 30 KV. Larraquitu-Bedia.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 7 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
809.

* * *

Peticionario: Fundiciones Marcabe, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 500 KVA., relación 30.000/230-133 v., para servicio de la industria peticionaria, en Zorrozaurre (Bilbao).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que esti-

men oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 16 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
819.

ZAMORA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Villalonso.

Emplazamiento: Villalonso.

Capital: 57.122 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. de 534 metros de longitud, con conductor de hierro galvanizado de 3,5 milímetros de diámetro y estación de transformación de intemperie, con transformador de 3 KVA.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 17 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
828.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Abelardo Martín Martín.

Emplazamiento: Villanueva del Campo.

Capital: 149.100 pesetas.

Objeto: Instalación de una panadería.

Producción: 120.000 kilogramos de pan

anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 7 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
731.

* * *

Peticionario: Don Manuel Salvador Miguel.

Emplazamiento: Pajares de la Lampreana.

Capital: 270.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo con capacidad para 200 espectadores.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 16 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
732.

* * *

Subdelegaciones

CARTAGENA

MEJORAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Sucesores de Monllor y Pina, S. L.

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Mejorar su industria de fábrica de jabones mediante la instalación de nuevos elementos de producción.

Valor de la maquinaria actual: Pesetas 220.723,33.

Valor de la maquinaria de nueva instalación: 131.000 pesetas.

Maquinaria a instalar: Una compresora, una refinadora, una mezcladora, tres secadores de aire caliente, dos calderas auxiliares, un generador de vapor de 18 metros cuadrados y una mezcladora y una refinadora para escamas.

Materias primas: No varían.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

La Excm. Diputación Provincial de Alicante ha acordado contratar mediante concurso la adquisición de artículos y productos farmacéuticos con destino a la Farmacia del Hospital Provincial de San Juan de Dios, dependiente de esta Corporación, durante el año 1958, por un importe total de 707.388,10 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas podrá examinarse en la Secretaría de la Corporación en horas hábiles de oficina hasta la víspera del día señalado para la apertura de pliegos.

En los mismos días, horas y lugar podrán presentarse las proposiciones con arreglo al modelo oficial y mediante la constitución de la correspondiente fianza provisional.

La licitación tendrá lugar en el primer día hábil, transcurridos que sean veinte (20), a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas, en el Palacio de la Diputación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 21, de fecha 27 de los corrientes, se publican las condiciones de este concurso con todo detalle.

Alicante, 31 de enero de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía. 1.181.

ASTURIAS

La Excm. Diputación Provincial de Asturias, en sesión celebrada el día 30 de enero último, acordó adquirir mediante concurso los siguientes artículos con destino a las atenciones de la Beneficencia Provincial:

Aceite, diez mil kilos; achicoria, cuatrocientos cincuenta kilos; alubias blancas, cuatro mil quinientos kilos; alubias pintas, dos mil quinientos kilos; arroz, siete mil kilos; azúcar, doce mil kilos, café, trescientos cincuenta kilos; cacao, dos mil kilos; chocolate en polvo, mil quinientos kilos; garbanzos, seis mil kilos; harina, setenta mil kilos; leche condensada, cuarenta cajas; lentejas, quinientos kilos; malte, cuatrocientos cincuenta kilos; mermeladas (en latas), doscientos cincuenta kilos; pasta para sopa tres mil quinientos kilos; patatas, ochenta mil kilos; sal, cinco mil kilos; pimientos (en latas), seiscientos kilos; tomate en conserva (en latas), seiscientos kilos; tocino, seis mil kilos; huevos, seis mil docenas; carne de vacuno, pescado, cebollas, tomate, ajos y repollos, de estos artículos las cantidades que exijan las necesidades de la alimentación de los acogidos; leche fresca de vaca, también la necesaria para la normal alimentación de los acogidos, cuya cantidad aproximada será de unos setenta mil litros; carbón, cien toneladas, y cok, trescientas toneladas.

Las ofertas se presentarán, acompañadas de las correspondientes muestras en los casos que ello sea posible, en la Administración General de la Beneficencia (Palacio de la Diputación Provincial), durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Excm. Diputación el siguiente día hábil en que termine el plazo últimamente citado.

La fianza provisional es de dos mil pesetas, y del cuatro por ciento del importe adjudicado, la definitiva.

Oviedo, 1 de febrero de 1958.—El Presidente, A. Moral.

415.

TARRAGONA

RECTIFICACIÓN al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Vendrell

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, quedan rectificadas las bases que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de enero último, en el sentido de que el derecho preferente para ocupar la plaza de Recaudador de la Zona de Vendrell corresponde a los funcionarios del Ministerio de Hacienda, debiéndose tener en cuenta que el plazo de admisión de solicitudes se contará a partir de la fecha en que aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la presente rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 5 de febrero de 1958.—El Presidente, E. Guasch.—El Secretario, B. Segü. 495.

* * *

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un Grupo escolar en la calle de Bolivia, bajo el tipo de 4.976.812,47 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto extraordinario de Modernización (segunda etapa), los que correspondan al Ayuntamiento, y con cargo al Presupuesto de Educación Nacional, los que deba satisfacer el Estado.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 79.633,00 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 298,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Modelo de proposición

«Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de un Grupo escolar en terrenos de propiedad municipal situados en la calle de Bolivia, «Padre Manjón», se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (letra y cifra) y en el plazo máximo de ocho meses. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. Fecha y firma del proponente.»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

La apertura de las pliegos se verificará en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Producción: No varía la actual.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), en el plazo de diez días.

Cartagena, 21 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

750.

NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Campaña de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: Los Dolores (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar un nuevo centro de transformación de 50 KVA. para mejorar el servicio del barrio de Los Dolores.

Valor de la instalación: 78.011 pesetas. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), en el plazo de diez días.

Cartagena, 21 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

747.

* * *

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: Torre-Pacheco (Murcia).

Objeto de la petición: Instalar un nuevo Centro de Transformación de 10 KVA. para dar energía eléctrica al nuevo grupo de viviendas de la Obra Sindical del Hogar.

Valor de la instalación: 46.632 pesetas. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), en el plazo de diez días.

Cartagena, 21 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

748.

* * *

Distritos Mineros

MADRID

Habiendo aparecido en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de enero corriente, en su página 109, el anuncio de los permisos de investigación solicitados en este Distrito Minero, se ha deslizado un error en los permisos correspondientes a la provincia de Madrid, y donde dice «N.º 1.981, Alberto, estaño y otros, 20, Hoyo Manzanares», debe decir: «N.º 1.981 Alegría, estaño y otros, 20, Hoyo Manzanares.»

Lo que se publica para general conocimiento y al objeto de las oposiciones que pudieran presentarse.

MURCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero, hace saber: Que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de abril de 1957 se publicó, por error, el otorgamiento del permiso de investigación «Mercadal», n.º 20.848, de los términos municipales de Cartagena y La Unión; debiendo entenderse que no se trata de permiso de investigación, sino de concesión directa de explotación.

Barcelona, 30 de enero de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
438

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un Grupo escolar en la barriada del Pueblo Nuevo, bajo el tipo de 3.995.780,75 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto extraordinario de Modernización (segunda etapa), los que correspondan al Ayuntamiento, y con cargo al Presupuesto de Educación Nacional, los que deba satisfacer el Estado.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 64.936,70 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 238,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de un Grupo escolar en el solar limitado por las calles de Pujadas, Lope de Vega, Llull y Espronceda, de la barriada del Pueblo Nuevo, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (letra y cifra) y en el plazo máximo de ocho meses. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. Fecha y firma del proponente.»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 30 de enero de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
437.

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un Grupo escolar en la barriada de Horta, bajo el tipo de 2.870.009,74 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto extraordinario de Modernización (segunda etapa), los que correspondan al Ayuntamiento, y con cargo al Presupuesto de Educación Nacional, los que deba satisfacer el Estado.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 48.050,15 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 172,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de un Grupo escolar en la barriada de Horta, torre Llobeta, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (letra y cifra) y en el plazo máximo de ocho meses. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. Fecha y firma del proponente.»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 28 de enero de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
436.

TOLEDO

Declarada de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de julio de 1957 las obras de construcción del saneamiento de Toledo, y a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se anuncia para conocimiento general de los propietarios y demás interesados en la expropiación de la finca afectada por estas obras, perteneciente al término municipal de Toledo, que se ha fijado la fecha del 26 de febrero de 1958, a las cuatro y media de la tarde, para verificar el acto de presencia y levantamiento de las actas pertinentes previas a la ocupación, en las referidas fincas, y que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en las anteriores disposiciones, advirtiéndose que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos y privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al cuarto trimestre del año 1957.

Toledo, 5 de febrero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Relación nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos ocupados con motivo de las obras de construcción del saneamiento de la ciudad de Toledo, a los cuales se sigue el procedimiento de urgencia:

Número de orden: 1.
Propietario: Herederos de doña Romualda Gonjal, viuda de Peces.
Vecindad: Toledo.
Paraje de la finca: Vega Baja.
Cultivo: Huerta.
496.

EREÑO (VIZCAYA)

Se anuncia pública licitación para las obras de construcción de un grupo escolar de dos escuelas y dos viviendas para maestros.

Presupuesto de obras: 418.778,85 pesetas.

Fianza provisional: 8.375,60 pesetas.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de propuestas en la Casa Consistorial, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Y la apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de la terminación del plazo de admisión de propuestas.

Se admiten proposiciones superiores al presupuesto señalado (Decreto-ley de 21-12-56 y Decreto de 11-1-57, sobre celebración de subastas para la ejecución de obras de la Administración).

Ereño, 31 de enero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ...; enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de construcción de un grupo de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Ereño (Vizcaya), se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas ... (en letra y en cifras).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determina la legislación vigente.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

1.203.

EL FERROL DEL CAUDILLO

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 31 de enero último se publica anuncio de concurso para la adjudicación de la prestación de los servicios de Casa de Socorro y Clínica de Urgencia, insertándose las bases de la licitación.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán proposiciones ajustadas al modelo oficial que se consignará a continuación, acompañando resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional, equivalente a un trimestre del coste del servicio.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de haber transcurrido los veinte de los señalados para la presentación de plicas.

Las bases del concurso aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de la fecha citada, quedando expuestas en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en representación de (según poder bastante que acompaña); enterado del anuncio de concurso para la contratación de los servicios de Casa de Socorro, se comprometo a asumir por cuenta del Excmo. Ayuntamiento la realización de los servicios en el local que posee, en condiciones adecuadas, en la calle de, número, piso, disponiendo del material e instrumental precisos y ambulancia para el traslado de heridos y enfermos, así como el personal facultativo y auxiliar, por la cantidad de pesetas anuales.

Se permite formular las sugerencias siguientes para la mejor realización del servicio (consignense las que considere pertinentes, sin menoscabo de las legales y fundamentales de los pliegos).

El Alcalde, Francisco Dopico.

474.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a nombre de don Nicandro Menéndez García, contra don Darío Casas Blanco, en reclamación de pesetas 750.000, intereses y costas, procedente de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

«Un edificio en término de Madrid, antes Canillas, al sitio nombrado Arca Grande de los Mochuelos, hoy barrio de San Pascual, Distrito Hipotecario de Alcalá de Henares, que consta de cuatro plantas, con una tienda en la planta primera, y el resto de ella y las demás plantas destinadas a viviendas, y linda: al Sur o frente con la calle de Verduguer y García, donde estaba señalado provisionalmente con el número veinticinco y en la actualidad con los números veintisiete y veintinueve, en una extensión en línea recta de veintiséis metros treinta centímetros, siendo ésta su línea de fachada; cambia la alineación y linda, al Este, medianería derecha, con terreno de don Pantaleón García, hoy en casa la construcción de esta propiedad, en línea recta, de veintinueve metros ochenta centímetros, formando un ángulo agudo, cambia la alineación, y constituyéndose un ángulo obtuso, linda al Norte, o sea al testero con solar que antes fué de don Hilario Cuadrón y hoy del relacionante, en extensión de dieciséis metros ochenta centímetros, cambia la alineación, formando un ángulo recto, y linda, al Oeste, o sea a la izquierda con resto del solar de doña Luisa Moreno, en recta de veintiocho metros, cerrando ésta el perímetro al unirse con el primer lindero descrito, o sea, con la línea de fachada con la que forma un ángulo recto. El solar descrito afecta la forma de un cuadrilátero irregular y encierra dentro de su perímetro una superficie que, medida geoméricamente en proyección horizontal, resulta ser de seiscientos doce metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos ochenta y siete pies y noventa y seis décimas de otro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de un millón doce mil quinientas pesetas en que ahora sale la finca a segunda subasta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que, todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.»

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.242.

* * *

A los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres, se sigue expediente a instancia de doña Josefa Monzón Díaz, sobre declaración de ausencia de su esposo don Vicente Soria Blasco, que desapareció de su domicilio en esta capital, calle de Fernández de los Ríos, número 71, piso cuarto, centro, en el mes de junio del año 1957

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible)

233.

y 2.ª 11-2-1958.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta ciudad, en providencia de fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Lorenzo Pastrana Orgambides contra doña María Sánchez de la Fuente Astorga, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, con la rebaja del veinticinco por ciento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, objeto de dicho procedimiento, siguiente:

Casa de reciente construcción, totalmente terminada, que le corresponde el número sesenta y seis, hoy sesenta y ocho, en la calle de Valldaura, carretera de Cornellá a Fogas de Tordera, que se compone de planta baja y un piso principal, que ocupa ciento dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados, y de otro piso superior, de noventa y nueve metros cuadrados solamente, siendo destinada la restante superficie del solar a patio o jardín al frente, edificadas sobre una porción de terreno, sito en esta ciudad, barriada de San Juan de Horta, de figura irregular, que ocupa una superficie de trescientos tres metros cuadrados, equivalentes a ocho mil diecinueve palmos ochenta centímetros de palmo; linda, al Norte, más bien Nordeste izquierda, entrando, con el eje de la Riera por el Este, espalda, más bien Sureste, con propiedad de don Harry Kriens; por el Sur, más bien Suroeste, derecha, entrando, con propiedad de don Jaime Bofarull, y por el Este, más bien Noroeste, por donde tiene su entrada con la carretera de Cornellá a Fogas de Tordera. Pertenece la descrita finca a la señora Sánchez de la Fuente, a saber: En cuanto al terreno, por compra a don Jaime Bofarull Bager, mediante escritura autorizada por el Notario, a 29 de mayo de 1951, inscrita en el Registro de la Propiedad, del Norte, en el tomo 1.561 del archivo, libro 172 de Horta, folio 211, finca número 5.717, inscripción primera, y por lo que respecta a la casa, por haberla hecho construir a sus costas, según declaración de obra nueva hecha mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad,

don Emilio Arin Borgoños, a 28 de septiembre de 1951, la cual causó la inscripción segunda. Inscrita la escritura de Hipoteca, con fecha 25 de septiembre de 1956, en el tomo 1.561 del archivo, libro 172 de la Sección quinta, folio 214, finca número 5.717, inscripción quinta.

Tasada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cuera el tipo de tasación indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1.235.

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 17 de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Purificación Valverde Crell, hija de Martín y Rosa, natural de Alcalá de Henares (Madrid), fallecida en esta ciudad de Barcelona a los setenta y ocho años de edad, el 13 de noviembre de 1956, en estado de soltería, sin descendientes ni ascendientes que la sobrevivieran; por el presente se hace público el fallecimiento de dicha doña Purificación Valverde Crell, y que se pide la declaración de herederos abintestato de la misma, a favor de su hermano de doble vínculo, don Arturo Valverde Crell y de sus sobrinos don Julio y doña Montserrat Valverde Mustich, hijos del medio hermano, premuerto, de la causante, don Julio Valverde Prior; y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 24 de enero de 1958.—El Secretario, Antonio Serrano.

1.174.

LA CORUÑA

Don Vicente Garcia-Rodeja Fernández, Juez de Primera Instancia de Negreira (La Coruña).

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Serafina Garcia Blanco, vecina de los Angeles, del término de Brion en este partido, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo José María Alvarez Franqueira, hijo de Francisco y de Carmen, que se ausentó de su domicilio en los Angeles pasa de treinta años, sin que desde entonces se tuviese noticias suyas.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días.

Negreira, siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Instrucción, Vicente Garcia-Rodeja Fernández.—El Secretario (ilegible).

612. y 2.ª 11-2-1958.

PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Eulalia Guasp Clapes, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Torres Crespi.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma de Mallorca, tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Gerardo M.ª Thomas.—El Secretario, Juan Mesquida.

569. y 2.ª 11-2-1958.

SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que por don Miguel Hano Mijares, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Llanes; don Angel Hano Mijares, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, y don Juan Antonio Hano Mijares, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta vecindad, representados por el Procurador don José García Gómez Marañón, habiéndose solicitado que el apellido «Hano» sea sustituido por el de «Janon», por cuyo apellido son conocidos.

Lo que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, se hace público, a fin de que en el término de tres meses, a contar de la publicación de este edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido el presente, que firmo en Santander a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Alvarez Arredondo.—El Secretario, José Alvarez Rodriguez.

1.237.

GANDIA

El Juzgado de Primera Instancia de Gandia instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Mateo Sánchez Calero, hijo de Mateo y de Eulogia, casado con Raquel Moragas Bañuls.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gandia, 18 de diciembre de 1957.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

544. y 2.ª 11-2-1958.

NOYA

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Francisco Lemifia Rodríguez, que se ausentó de su domicilio de Puerto del Son, pasa de veinte años, ignorándose su paradero cuyo expediente se instruye a instancia de su esposa, Dolores Vidal Vidal.

Noya, 31 de diciembre de 1957.—El Secretario, Modesto Díaz Cardama.

567. y 2.ª 11-2-1958.

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente a instancia de doña Maria Lorenzo Resúa para declaración de ausencia de su esposo, Vicente Lorenzo Fernández, que se ausentó de su domicilio de Bealo, en Bolro, pasa de tres años, ignorándose su paradero.

Noya, 31 de diciembre de 1957.—El Secretario, Modesto Díaz Cardama.

545. y 2.ª 11-2-1958.

SALDAÑA

Don César González Mallo, Juez de Primera Instancia de la villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, promovido por doña Justina Rubio Antón, vecina de Madrid, solicitando declaración de fallecimiento de su hermano don Gonzalo Rubio Antón, natural y vecino de Saldaña, el cual se ausentó de su domicilio en el año 1914, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Dado en Saldaña a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, César González Mallo.—El Secretario, P. S., Luis de Paz.

564. y 2.ª 11-2-1958.

TORRELAVEGA

Don Nicolás Gómez de Enterría, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José y de don Ignacio Jesús Pérez Mata, mayores de edad, casados, comerciantes y vecinos de esta ciudad, se sigue expediente sobre cambio de apellidos «Pérez Mata» por «Canales Mata», para poder usar, como primero, el de «Canales» y conservando, como segundo apellido, el de «Mata» para sí y para sus hijos.

Exponen que la causa de su petición se basa en que su difunto padre, don Ignacio Pérez Canales, era conocido únicamente por «Ignacio P. Canales», tanto en el orden comercial como en la actualidad, también unánimemente conocidos por el apellido «Canales».

En virtud de lo acordado en meritado expediente, por medio del presente, se llama a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a dicho cambio de apellidos, para que en el término de tres meses, contados desde la última publicación del presente edicto, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que estimen procedente.

Dado en Torrelavega a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Nicolás Gómez.—El Secretario (ilegible).

1.236.

VERIN

Don Abelardo de la Torre Moreiras, Juez de Primera Instancia de Verin (Orense) y su partido.

Hago público: Que a instancia de doña Socorro Salgado Fuentes en este Juzgado tramito expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Francisco Salgado Fuentes, hijo de Antonio y de Carmen, de sesenta y dos años, natural y vecino de Nocado del Valle, Municipio de Castrelo del Valle, de donde

se ausentó en estado de soltero para Cuba en el mes de diciembre de 1920, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Dado en Verin a 28 de enero de 1958. El Juez, Abelardo de la Torre.—El Secretario, Aniceto Sanz

1.220. 1.ª 11-2-1958.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

TERCERO HIGUERAS Gregorio: de treinta y cuatro años, casado, cerrallista, hijo de Agustín y de Maria Dolores, natural de Valdepeñas, vecino de Madrid; procesado por robo en sumario 299 de 1952.—(453);

LLANOS ZARCO, Eladio (a) «El Vayo»; de veintinueve años, soltero, albañil, hijo de Deogracias y de Milagros, vecino de Madrid; procesado por robo en sumario 220 de 1946.—(454);

SERRANO BEAMONTE, Benedicto (a) «El Nene»; de veinte años, albañil, hijo de Benedicto y de Manuela, natural y vecino de Madrid; procesado por robo en sumario 377 de 1954.—(455);

RODRIGUEZ APARIOIO, Obdulia; de treinta y un años, casada, hija de José y de Primitiva, natural y vecina de Madrid; procesada por hurto en sumario 44 de 1955.—(456);

GARCIA RUBIO, Iena; natural de Sorburúa, vecino de Madrid; procesado por hurto en sumario 156 de 1948.—(457);

ALELU VIVANCOS, Marcelino; de treinta y seis años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, y

ALELU VIVANCOS, Julián; de veintinueve años, natural y vecino de Madrid; procesados por hurto en sumario 140 de 1942.—(458).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.

RIVERO BESTILLEIRO, Manuel; de veintiocho años, casado, peón, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Villagarcía de Arosa, vecino de La Coruña; procesado por hurto en sumario 472 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña.—(460).

YAMELL, Joseph N. I.; de veintiséis años, hijo de José y de Ruth, casado, ingeniero, natural de Detroit (Norteamérica), vecino de Madrid; procesado por lesiones en sumario 106 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(461).

JAEN VIDAL, Cándido; de veinticinco años, hijo de Miguel y de Consuelo, soltero, marino, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife; procesado por robo en causa 7 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Granadilla de Abona.—(462).

MORENO DIAZ, Francisco; de treinta y tres años, casado, obrero natural de Lucena (Córdoba) y vecino de Borau (Huesca); procesado por estafa en sumario 65 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaca.—(463).

MORA SANCHEZ, Juan; de veintidós años, natural y vecino de Hospitalet de

Llobregat; procesado por apropiación indebida en sumario 334 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.—(464).

SANZ ALONSO, Vicente; natural y vecino de Valencia, casado, mecanógrafo, de cuarenta y tres años, hijo de Amadeo y de Josefa; procesado por apropiación indebida en causa 98 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia.—(466).

ESTEVE GARCIA, Enrique; natural de Jalance, soltero, representante, de veintisiete años, hijo de Juan y de Amparo, vecino de Madrid; procesado por robo en causa 149 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(467).

TORRUBIA UCEDA, Regino; de treinta y tres años, hijo de Florentino y de Mercedes, natural de Almazán, soltero, vecino de Aranda de Duero; procesado por hurto en sumario 16 de 1950; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(469).

PEDROLA MARTIN, Dolores; natural y vecina de Barcelona, soltera, bordadora, de veinticinco años; procesada por hurto en causa 236 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(471).

ANDRES RUIZ, José Luis; de veintisiete años, casado, hijo de Laureano y de Angela, natural de Bilbao; procesado por robo en sumario 585 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao.—(472).

HEREDIA CORTES, Manuel; conocido por Agustín (a) «Manillas», de cincuenta años, natural y vecino de Jaén, hijo de Melchor y de Antonia.

MONTES FERNANDEZ, Francisco; de veintiocho años, natural de Andújar y vecino de Jaén, hijo de Manuel y de Dolores; procesados por hurto en sumario 44 de 1956; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina.—(474).

COUCE JAREL, Vicente; de cincuenta y un años, casado, camarero, hijo de Alejandro y de Josefa, natural de El Ferrol del Caudillo; procesado por estafa en causa 289 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid.—(475 bis).

PESO ESTEBAN, Antonio; natural de Granada, casado, vendedor, de treinta y siete años, hijo de Antonio y de Francisca, vecino de Madrid; procesado por robo en causa 290 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid.—(476).

ALONSO MUÑOZ, Ambrosio (a) «El Ambrosio»; de veintiséis años, soltero, hijo de Ambrosio y de Dominica, natural de Cepeda de la Sierra (Salamanca), sin profesión, y

FUENTENEbro GARCIA, Manuel (a) «El Gusa»; de veinte años, soltero, hijo de Gregorio y de Basilia, natural de Madrid, sin profesión; procesados por hurto en sumario 174 de 1956; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid.—(477).

AZNAZ HERNANDEZ, José; natural de La Unión, viudo, funcionario, de cuarenta y dos años, hijo de Salvador y de Josefa, vecino de Murcia; procesado por estafa en causa 76 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia.—(478).

MOLINA TORNERO, Fulgencio; natural de Alguazas, amancebado, de veintiséis años, hijo de José Antonio y de Teresa, vecino de Alcantarilla; procesado por robos en causas 254, 255 y 256 de

1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia.—(479 al 81).

GOMEZ FRANQUEIRA, Juan Edebmira; conocido también por Juan Franqueira Gómez, de treinta y dos años, soltero, natural de Fresno de la Vega, vecino de Albala; procesado por apropiación indebida en sumario 44 de 1957.—(484).

JIMENEZ HERNANDEZ, Mariano; gitano, ambulante, y

HERNANDEZ HERNANDEZ, Maria Concepción; de veinticuatro años, soltera, gitana ambulante, natural de Santervas de la Vega; procesados por robo en sumario 53 de 1957.—(485).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Saldaña.

ILEWELLYN LEVIS, John; natural de Penasth, soltero, traductor, de treinta y nueve años, hijo de Tudor y de Lily, vecino de Madrid; procesado por resistencia en causa 33 de 1955.—(366);

CERRAJERO JIMENEZ, Fulgencio; natural y vecino de Madrid, industrial, de veintitrés años, hijo de Fulgencio y de Pilar; procesado por daños en causa 111 de 1954.—(367);

GIL MARTINEZ, Antonio; natural y vecino de Madrid, soltero, mecánico, de veintidós años, hijo de José y de Francisca; procesado por hurtos en causa 178 de 1952.—(368);

WEIBLE MARTINEZ, Celestino; natural de Oviedo, de treinta años, hijo de Josefa; procesado por hurtos en causa 178 de 1952.—(369);

BUENDIA MARTOS, Antonio; natural y vecino de Madrid, soltero, estudiante, hijo de Andrés y de Catalina; procesado por hurto en causa 349 de 1955.—(370);

BELEÑA ALFONSO, José; natural de Pozuelo de Alarcón, casado, mecánico, de cuarenta y cinco años, hijo de Agustín y de Victoria; procesado por estafa en causa 183 de 1951.—(371).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid.

ESPEJO GUTIERREZ, José; de veintiocho años, hijo de José y de Dolores, natural de Martos, vecino de Madrid; procesado por robo en causa 42 de 1953.—(373);

FERNANDEZ NAVARRO, Lorenzo; de veintidós años, natural de Maqueda, hijo de Florentino y de Manuela, soltero, vecino de Madrid; procesado por falsificación en causa 17 de 1957.—(374);

PALACIOS PALACIOS, Jesús; de cuarenta y nueve años, casado, natural de Santander; procesado por estafa en causa 206 de 1950.—(375).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.

MONTOYA LOSADA, Pablo; hijo de Manuel y de Dolores; procesado por hurtos en sumario 398 de 1949.—(377);

MORENO PEREZ, Vicente; de cuarenta y un años, hijo de Salvador y de Isabel; procesado por hurtos en sumario 398 de 1949.—(378);

BENITO SEN, Juan; de cuarenta y un años, natural de Cádiz, hijo de Félix y de Jeronima; procesado por hurto en sumario 398 de 1949.—(379).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.

CLOSA TORRAS, Milagros; hija de Ramón y de Rosa, de treinta años, natural de Solsona y vecina de Manresa; procesado en sumario 93 de 1956.—(380);

BRULL ESCUDER, Antonio; de treinta y siete años, hijo de Daniel y de Rosa, natural y vecino de Villanueva y Geltrú, casado, marineró; procesado en sumario 223 de 1955.—(381).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.

CALDERON DIAZ, José Enrique; na-

tural de Almería, soltero, trapero, de treinta y ocho años, hijo de Enrique y de Concepción; procesado por robo en causa 63 de 1945; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia.—(382).

LOZANO MESA, Alfonso; de treinta y siete años, soltero, del campo, natural de Huelva, vecino de Alomartes; procesado por estafa en sumario 5 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío.—(383).

ALLO LOPEZ, Manuel; de treinta y dos años, soltero, marineró, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Lage, fugado del manicomio de Conjo; procesado por robo en causa 9 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Negreira.—(385).

GORDON BEGUER, Alfonso; de veintiocho años, soltero, natural de Tortosa; procesado por estafa en sumario 254 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Palma de Mallorca.—(387).

LEON DIAZ, Manuel; de cuarenta años, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Maria, casado, empleado, vecino de Zaragoza; procesado por estafa en causa 370 de 1950.—(389);

SANCHEZ HERAS, Fernando; de veintitún años, soltero, chapista, hijo de Manuel y de Maria, natural y vecino de Madrid; procesado por hurto en causa 139 de 1956.—(390).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Don Emilio Rodríguez López, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Guadix.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Michele Cacot, de treinta y un años de edad, casada, periodista, natural de París y vecina de Tánger, a fin de que dentro de los diez días siguientes a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO comparezca ante este Juzgado para ser oída en el sumario número 83 de 1957, que se sigue por el delito de daños causados por un turismo de su propiedad al camión «Man», matrícula Granada, número 8412, apercibiéndole que de no comparecer se le irrogarán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Guadix a 22 de abril de 1957.—El Juez, Emilio Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—(3.275.)

Don Francisco Huet García, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente se llama a Aresio López Montero, responsable civil subsidiario en la causa número 46 de 1950 que por este Juzgado se sigue por lesiones contra Félix García Lozoya y que tuvo su último domicilio en la calle Sánchez Bustillo, 7, de Madrid, ignorándose su actual paradero, para que en término de treinta días comparezca ante este Juzgado a fin de requerirle para que haga efectiva la indemnización a que ha sido condenado en dicha causa. Asimismo y para en el caso que dicho señor hubiere fallecido, se llama a sus herederos, para que en el mismo término comparezcan ante este Juzgado o den noticias de su fallecimiento, y en caso de haber acaecido tal fallecimiento se les requiere para que hagan efectiva la indemnización civil a que aquél fué condenado en la mencionada causa, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar; así lo acordé en la pieza separada de respon-

sabilidad civil subsidiaria dimanante de repetida causa.

Dado en Garrovillas a 25 de marzo de 1957.—El Juez, Francisco Huet.—El Secretario, P. S. (ilegible).—(2.676.)

* * *

Cumpliendo lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 87 de 1956, sobre daños en el ómnibus marca «Reo», matrícula GU-2354, en virtud de querrela interpuesta por el Procurador don José Sanz Llorente, en nombre y representación de don Julián Mazario Serrano, propietario de dicho ómnibus, contra Miguel Rebollo, cuyo segundo apellido y dirección se ignoran, que el día 24 de noviembre de 1955 conducía un vehículo propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, se cita por medio de la presente al aludido querrelado, Miguel Rebollo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo máximo de diez días, a partir de la publicación del presente, para ser oído en el sumario de referencia, apercibiéndole que si dejare de comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Guadalajara, 16 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—(581.)

* * *

Don Javier Ferrer Mora, Juez de Instrucción de Fraga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que se deja sin efecto la citación publicada en méritos de reconstitución del sumario número 32 de 1955 que sobre lesiones y daños siguió este Juzgado, de aquellas personas que pudieran tener alguna noticia sobre los hechos, por haber sido devuelto el sumario de referencia.

Dado en la ciudad de Fraga a 12 de septiembre de 1957.—El Juez, Javier Ferrer. El Secretario accidental, Lucía Miguel Benito.—(6.529.)

* * *

Don Javier Ferrer Mora, Juez de Instrucción de la ciudad de Fraga y su partido.

Por el presente se cita a los perjudicados o sus herederos, Procuradores y Letrados a cuyo cargo hubiere estado la representación y defensa de las partes, denunciantes si los hubo, y a cualquier persona, natural o jurídica, que pueda tener conocimiento de los hechos que motivaron la incoación del sumario número 32 de 1955 que, sobre lesiones y daños, se instruyó por este Juzgado de Instrucción, a fin de que en el término de veinte días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado con cuantos elementos de prueba posean, personales o por documentos, para proceder a su reconstitución. Se advierte a los interesados que los hechos, al parecer, tuvieron lugar en el kilómetro 409, Hm. 2, de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona, en la madrugada del día 28 de julio de 1955, y que en ellos tomaron parte tres camiones.

Dado en la ciudad de Fraga a 3 de septiembre de 1957.—El Juez, Javier Ferrer. El Secretario accidental, Lucía Miguel Benito.—(6.336.)

* * *

En méritos del sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 28 de 1957 por daños, contra José Corominas Darné, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por el presente se cita al súbdito americano, Capitán Benjamin Landis, Jr., de treinta y dos años de edad, y a su esposa, Mme. Lendis, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, dentro del plazo de diez días, a los efectos de prestar declaración en el expresado sumario y

ofrecerle el procedimiento; apercibiéndole, en su caso, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Figueras a 3 de septiembre de 1957.—El Secretario, P. S. (ilegible).—(6.528.)

* * *

En virtud de lo acordado por S. S.^a en proveído de hoy, dictado en el sumario número 64 de 1957 por daños, cuyo sumario se tramita de conformidad con las disposiciones de la Ley de 8 de junio de 1957; por el presente, se cita a los súbditos ingleses James Feffrey Patrick Barker, de dieciocho años de edad, soltero, estudiante, hijo de Marjoire Louise, conductor del coche C. B. n.^o F 44, marca «Austin», y a propietaria del mismo, Marjoire Louise Barler, de cuarenta y tres años de edad, viuda, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Figueras a 3 de septiembre de 1957.—El Secretario, P. S. (ilegible).—(6.388.)

* * *

Don Gonzalo de la Concha y Pellico, Juez de Instrucción de la villa de Chiva y su partido.

Por el presente se hace saber a Sebastián Cañadas Junquero que dentro del término de quince días debe hacer efectiva la multa de doscientas pesetas, que se le impuso en la causa número 44 de 1951 sobre imprudencia, seguida en este Juzgado.

Chiva, a 26 de abril de 1957.—El Juez, Gonzalo de la Concha.—El Secretario, P. S., Vicente Herráez.—(3.389.)

* * *

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por proveído de hoy, dictado en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Burgos, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 45 de 1950 por uso de nombre supuesto y falsa denuncia, hago saber al penado en dicha causa, Raimundo Labarga Castillo, de diecinueve años, hijo de Restituto y de Manuela, soltero, empleado, natural y vecino de Madrid, cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en término de quince días satisfaga dos multas de mil pesetas cada una, que como penas le han sido impuestas en dicha causa, por sentencia dictada por aquella superioridad en 16 de enero de 1952; apercibiéndole que, de no verificarlo, se declara su responsabilidad personal de privación de libertad de treinta días por cada una de dichas multas.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento, expido y firmo el presente en Briviesca a 16 de febrero de 1957.—El Secretario (ilegible).—(1.349.)

* * *

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 14 del corriente año, sobre robo, por la presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos de una casa deshabitada sita en el pueblo de Cuevas de Ayllón, propiedad de la vecina del mismo, Micaela Sanz Narro, entre los días cuatro y cinco del corriente mes, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados:

Dos colchones con rayas blancas y azules, ambos con remiendos; otro colchón rosado con figuras chinescas, tipo medio, bastante usado; once sábanas de retor, tres de ellas con puntilla y una con iniciales D. M., y las restantes sin señal al-

guna; un mantón negro, y una toquilla negra con flecos.

Dado en Burgo de Osma a 12 de marzo de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(2.178.)

* * *

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 17 del corriente año, sobre hurto, de orden del señor Juez de Instrucción del partido por la presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos de un corral propiedad del vecino de San Esteban de Gormaz, Pedro Martínez Cuerda, hará aproximadamente quince días, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos:

Seis láminas de cinc, destinadas a proteger colmenas de la intemperie, de dos metros de largo por medio de ancho cada una, llevando algunas de ellas un círculo troquelado en uno de los ángulos de 25 milímetros de diámetro, con una inscripción que dice: «Real Compañía Asturiana.» Avilés. Están todas ellas registradas con el número 14.

Dado en Burgo de Osma a 12 de abril de 1957.—El Secretario (ilegible).—(3.080.)

* * *

Don Rafael Gómez-Escolar González, Juez de Instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, sustraídos de dos majadas sitas en término municipal del pueblo de Torresuso, distrito de Montejo de Tiermes, propiedad de los vecinos Plácido Barrio Lázaro y José Licerias Arribas, entre las noches del 7 de mayo al 9 del mes actual, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 2/1957, sobre hurto.

Semovientes hurtados:

Dos ovejas blancas, ojaladas, con la marca en la paleta del lado derecho, un corazón, primadas, oreja derecha aguzada y la izquierda arpada; otra oveja blanca, ojalada, con la marca en el costillar del lado izquierdo, dos redonchos unidos, oreja izquierda espuntada y muesca atrás y la derecha espuntada.

Dado en Burgo de Osma a 23 de enero de 1957.—El Juez, Rafael Gómez-Escolar. El Secretario (ilegible).—(651.)

* * *

Don Julián San Segundo Vegazo, Juez de Instrucción de Barco de Valdeorras y su partido.

Por el presente, hace constar: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 140/956, sobre muerte, lesiones y daños, como consecuencia del descarrilamiento del tren expreso 405, Madrid-La Coruña, ocurrido el día 28 de diciembre último, en el kilómetro 284-2, de la línea Palencia-La Coruña, habiendo sido hallados en el lugar de autos las prendas y objetos que se expresan a continuación:

Una zamarra negra, en buen uso, conteniendo en uno de sus bolsillos dos talonarios, en los que se lee: «Dragados y Construcciones.—Vale de Almacén», y un llavero con seis llaves.

Un abrigo de señora, color negro, usado, y en uno de los bolsillos un pañuelo, seis pesetas con ochenta céntimos y un taloncillo de reserva de plaza en la REN-

FE. con el número 383682, a Monforte, en el que consta: tren, 5. día 27-12. coche 1. asiento 60. 2.ª

Otro abrigo de señora, color azul marino, muy usado, sin prenda ni objeto alguno.

Una pieza de tela, color café, sin usar, con rayitas blancas, a cuadros, de unos tres metros de larga.

Un abrigo de niño, color café, sin prenda ni objeto alguno.

Un pantalón corto, de niño, color gris, nuevo.

Un chaleco color negro sin prenda ni objeto alguno.

Una camisa de niño con rayas a cuadros. Una falda plisada, de niña, con rayas a cuadros, nueva.

Un jersey color crema, con rayas blancas, de señora.

Una bolsa de cuero, color negro, que contiene: una brocha de afeitar, con una barra de jabón y una máquina; un trozo de queso; dos chorizos; una botella con vino; una toalla; una camisa blanca y un pañuelo.

Una alianza con la inscripción: «Ela-dia», en la parte interior.

Otra alianza con inscripción: «Tere, 3-5-52.»

Una sortija con iniciales legibles que parece representar R ó B.

Las cubiertas de un libro de aritmética conteniendo diversos apuntes de geografía postal, en algunos de los cuales se lee: «Antonio Castro.»

Dos cepillos de dientes.

Dos camisetas usadas, una de verano y otra de entretiempo.

Por el presente se llama a aquellas personas que acrediten ser dueñas de alguno o algunos de los objetos reseñados, y que se hallan custodiados en este Juzgado a su disposición, para que se personen a retirarlos.

Barco de Valdeorras, 8 de enero de 1957. El Juez, Julián San Segundo.—El Secretario (ilegible).—(311.)

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro, provincia y Audiencia territorial de Burgos.

Por el presente se hace saber a don Emilio Imhaos, de sesenta años, de nacionalidad francesa y domiciliado en Casablanca, propietario del turismo de matrícula francesa 8871-27, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con dicho turismo para recibirle declaración sobre las causas de la colisión habida entre dicho turismo y el camión de la matrícula M-5062, propiedad de la «Compañía Iberia, S. A.», en la tarde del 5 del actual, cuando circulaban por la carretera general de Madrid a Irún y kilómetro 308, en la jurisdicción de este partido, ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido el turismo para tasación de los daños, según lo acordado en sumario 65 de 1957.

Dado en Miranda de Ebro a 10 de mayo de 1957.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—(3.842.)

* * *

El señor Juez Comarcal de esta ciudad de Molina de Aragón, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de la Certificación de la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, dimanante del rollo número 120 de la causa número 15 del año 1950, seguida por este Juzgado por el delito de robo, contra Pilar Jiménez Jiménez, conocida también por Faustina, y otros cinco individuos ya penados y tres más que fueron declarados en rebeldía, de treinta y cinco años de edad aquella, hija de Juan Ramón y de Petra, natural de Pinseque (Zaragoza), ambulante, de estado soltera, de profesión cestera, ha acordado requerir a Pilar Jiménez Jiménez, hoy penada, por medio de la presente,

por su ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, en calidad de indemnización satisfaga a la Jefatura de Chras Públicas de Guadalajara, como perjudicada, la cantidad de 707 pesetas, solidariamente con sus consortes, e igual proporción en concepto de indemnización de perjuicios, en virtud de haberse así acordado en la sentencia dictada en la causa dicha.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a la penada, Pilar Jiménez Jiménez, expido y firmo la presente por su ignorado paradero en Molina de Aragón a 14 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—(533.)

* * *

El señor Juez comarcal de esta ciudad de Molina de Aragón, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de la Certificación de la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, dimanante del rollo número 422 de la causa número 56 del año 1950, seguida por este Juzgado por el delito de robo, contra otros y Concepción Vega Serrano, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Francisco y de María, natural de Córdoba, ambulante, de estado soltera, de profesión sus labores, ha acordado requerir a dicha Concepción Vega Serrano, hoy penada, por medio de la presente, por su ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, en calidad de indemnización de perjuicios, satisfaga a la Cooperativa del Campo de la Antigua, del pueblo de Campillo de Dueñas, la cantidad de 3.999 pesetas con 40 céntimos, en virtud de haberse así acordado en la sentencia dictada en dicha causa.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a la penada, Concepción Vega Serrano, expido y firmo la presente por su ignorado paradero en Molina de Aragón a 14 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—(532.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 29 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 21 de agosto de 1957 por Finanzauto, S. A.:

25.000 obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 25.000 inclusive, con un interés anual del 6,75 por 100, que se incrementará en un 0,5 por 100 por cada 1 por 100 que perciban los accionistas de Finanzauto, S. A., como dividendo sobre el 13 por 100 que fué el dividendo asignado por el ejercicio de 1956. Dicho interés se satisfará semestralmente en 1 de abril y 1 de octubre de cada año, siendo el primero el de 1 de abril de 1958.

Los impuestos que graven el interés de los títulos serán de cargo de los obligacionistas y los que graven la emisión y

negociación a cargo de la Sociedad emisora.

Dichas obligaciones se amortizarán en un plazo de veinticinco años, a contar desde el 10 de septiembre de 1957, efectuándose el primer sorteo en 10 de septiembre de 1958, por compra en Bolsa o subasta, o bien por sorteo, con arreglo al cuadro de amortización que se inserta al dorso de los títulos.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla. 1.233.

* * *

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Extraviado resguardo de depósito intransmisible número 2121, de pesetas nominales 25.000, en Deuda amortizable 3 por 100, emisión 1 octubre 1949, a nombre de don Mario Martínez Díez de Velasco para responder de la gestión de Procurador, y a disposición del excelentísimo

señor Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, si dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 1 de febrero de 1958.—El Secretario, I. Villar. 1.259.

* * *

Extraviado resguardo de depósito intransmisible número 1864 de pesetas nominales 28.750 en acciones de Abastecimientos de Aguas de Santander, a nombre de doña Francisca Sainz Trápaga, usufructuaria; doña Manuela, doña Angela, don Vicente, doña Emilia, doña Estela, doña María y don José Ruiz Gutiérrez, nudo propietarios; tutora, su madre, doña Florinda Gutiérrez Pérez, si dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 1 de febrero de 1958.—El Secretario, I. Villar. 1.258.

BANCO DE GIJÓN

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de este Banco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos sociales, acordó convocar a los señores accionistas de dicha Sociedad a Junta general ordinaria para el día tres de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, aprobándolas en su caso, así como el reparto de beneficios, el informe emitido sobre dichos documentos por los señores accionistas censores de cuentas y la gestión del Consejo; verificar el nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958; discutir y resolver las proposiciones que se presenten y lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

Pueden concurrir al acto todos los señores accionistas que ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos sociales obtengan tarjeta de asistencia en la Secretaría de este Banco con cuarenta y ocho horas de antelación a la en que ha de reunirse la Junta. Tal derecho es delegable en otro accionista por medio de poder o carta en la forma prevista en el artículo 50 de los referidos Estatutos.

Gijón, 8 de febrero de 1958.—El Consejero-Secretario, Paulino Antón Trespacios.

1.275.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

MADRID

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores que a continuación se expresa, expedidos por Banco Popular Español en Jaén, a nombre de don Rafael Moreno Vico, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamación alguna se procederá a extender los duplicados correspondientes, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Resguardo número 312, de fecha 29 de septiembre de 1947, que ampara tres mil quinientas pesetas nominales en siete acciones Banco Popular Español, números 124.874/880, de quinientas pesetas nominales cada una, comprendidas en un extracto de inscripción número 10.720.

Resguardo número 349, de fecha 28 de abril de 1948, que ampara tres mil seiscientos cincuenta pesetas nominales en siete acciones de este Banco, números 174.031/037, de quinientas pesetas nominales cada una, comprendidas en un extracto de inscripción número 2.790, y tres acciones del mismo Banco, números 283/85, de cincuenta pesetas cada una, comprendidas en un extracto de inscripción número 2.791.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Director general, Nicolás Rubio.

1.207

ELECTRICISTA TOLEDANA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1958, a las once horas, en primera convocatoria,

en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, para tratar de resolver los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, cuentas y balances y de la propuesta sobre distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1957.

Segundo.—Nombramiento de Consejero.

Tercero.—Nombramiento de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta con arreglo al artículo 15 de los Estatutos sociales los accionistas que posean acciones que representen 50.000 pesetas o más de valor nominal y que las depositen con cinco días de antelación a su celebración en la Caja social o en los establecimientos de crédito establecidos por el Consejo.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

1.238.

* * *

CENTRAL DE AHORROS, S. A.

SORTEO DE 25 ENERO

Títulos premiados

B123	P141	O226	N279	F302
1483	F925	Y311	E853	V098

1.240.

* * *

MATERIAL AUXILIAR DE ELECTRICACIONES, S. A.

COLLADO-VILLALBA (MADRID)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de señores accionistas de la misma, de fecha 2 de mayo de 1956, ha acordado aumentar el capital social en 27.000.000 de pesetas, en las condiciones siguientes:

1.ª Emitir 54.000 nuevos títulos al portador, de la serie A, con un valor nominal de 500 pesetas cada uno y numerados del 112.001 al 166.000, ambos inclusive, que representan un total de 27.000.000 de pesetas. Estas nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación, llevarán cupones del número 24 en adelante y participarán en los beneficios sociales que obtenga la Empresa a partir del 1 de abril próximo y en relación al capital desembolsado en la suscripción de cada una de ellas.

2.ª Ofrecer la suscripción de dichos 54.000 títulos a los señores accionistas de la Sociedad, a razón de una acción por cada 1.500 pesetas de capital nominal que posean y con una prima de emisión del 12 por 100 sobre su valor nominal, o sea por un total de 560 pesetas por acción.

3.ª La suscripción de las nuevas acciones se efectuará dentro del plazo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 1958. Las acciones que no fueran suscritas dentro del plazo señalado quedarán a la libre disposición del Consejo de Administración. Los señores accionistas suscriptores de las nuevas acciones podrán desembolsar en el momento de formalizar esta operación el 50 por 100 del capital nominal de cada título, más la prima de emisión, o sea 310 pesetas por acción, o bien la totalidad de su importe, más la prima de emisión, o sea 560 pesetas por acción. El Consejo de Administración señalará la forma y fecha en que se efectuará el desembolso del capital suscrito.

4.ª Las operaciones de suscripción de las nuevas acciones se efectuarán contra el cupón número 23 de todos los títulos hoy en circulación por mediación de los Bancos Español de Crédito y de Vizcaya, en sus casas matrices y sucursales.

680.

ELECTRIC TRUCKS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social, Palau-darias, 5-7-9, el día 5 de marzo de 1958, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, bajo el orden del día como sigue:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas e inventario-balance del ejercicio cerrado en 30 de noviembre de 1957.

2.º Aprobar, si proceden las cantidades destinadas a amortizaciones y dividendo, a repartir.

3.º Nombramiento de un Consejero.

4.º Aprobar, si procede, la gestión de los Administradores, dándoles un voto de gracias.

5.º Proposiciones de los señores accionistas.

6.º Nombramiento de los accionistas censores.

Barcelona, 8 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Luç Soler Serra.

624.

* * *

LA CASUALIDAD, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas sociales, calle Contralmirante, número 7, de Puente Genil (Córdoba), el día veintisiete de febrero del corriente año a hora de las doce, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día veintiocho de febrero, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956-57.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Puente Genil, 5 de febrero de 1958.—El Presidente, Manuel Reina.

1.245.

* * *

AMICH-MAS, SOCIEDAD ANONIMA
A. M. S. A.

M A T A R O

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 8 de enero del corriente año, con los requisitos y formalidades previstos en el artículo cincuenta y ocho de la Ley, se ha aprobado la absorción de la Compañía Mercantil «Mas y Cia., S. L.».

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Mataró, 9 de enero de 1958.

1.244.

CERAMICAS MANISES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo próximo, a las once horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y el día 6, a la misma hora, por segunda, de no reunirse el quórum preciso para la celebración de la primera, con el objeto de someter a su sanción la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio, aprobación de la gestión del Consejo, si procede, y la designación de Censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Para la asistencia a la Junta los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

El Presidente del Consejo de Administración, F. Gimeno Pales.

1.287.

PORTLAND VALDERRIVAS, S. A.

A partir del 15 del corriente mes se canjearán en el Banco Guipuzcoano, de Madrid, los boletines de suscripción de las acciones números 100.001 al 120.000 por los títulos definitivos.

Madrid, 8 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.
1.247.

LA FAMA INDUSTRIAL HARINO-PANADERA, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 26 de febrero corriente, en primera convocatoria, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, y para el día siguiente, a la misma hora y sitio, en segunda convocatoria, para el examen y aprobación de la gestión social, del balance del ejercicio de 1957, distribución de beneficios, elección de nuevo Consejo de Administración y adopción de los acuerdos pertinentes, según la legislación vigente.

Se recuerda que para la asistencia a dicha Junta es de aplicación el artículo 2º de los Estatutos, y que, conforme con el artículo 34 del Reglamento, los accionistas pueden examinar aquel balance en el domicilio social, de cuatro a seis de la tarde, hasta el día anterior a la Junta.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Presidente, Miguel Gabin.
1.248.

ESPECIALIDADES MECANICAS Y ELECTRICAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria en el domicilio social el día 5 de marzo próximo, a las doce horas, al objeto de adoptar los siguientes acuerdos:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales
- 3.º Conferir al Consejo de Administración la autorización prevista en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 4.º Designación de las personas que deberán otorgar la correspondiente escritura pública.

Barcelona, 6 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.270.

CEMENTOS ALBA, S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Teniendo en cuenta la ampliación de capital acordada en sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad del día siete del corriente mes de febrero, al amparo del artículo quinto de los Estatutos sociales, el capital de la Sociedad ha sido ampliado en treinta y un millones doscientas cincuenta mil pesetas, quedando por consiguiente fijado el capital total de la Entidad en ciento cincuenta y seis millones doscientas cincuenta mil pesetas.

A efectos de llevar a cabo la ampliación acordada, se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad lo siguiente:

Primero.—Que la ampliación de capital por treinta y un millones doscientas cincuenta mil pesetas lo ha sido mediante la emisión y puesta en circulación de seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias, al portador, de cinco mil pesetas nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente del veinticinco mil uno al treinta y un mil doscientos cincuenta, ambos inclusive.

Segundo.—La emisión se llevará a efecto a la par, es decir, por su valor nominal, más setecientas cincuenta pesetas por acción, en concepto de prima de emisión y gastos, o sea mediante el pago total de cinco mil setecientas cincuenta pesetas por acción.

Tercero.—El desembolso del importe nominal de las acciones que se emiten, más la prima, se realizará en su integridad a partir del día veintidós de febrero corriente, cerrándose definitivamente el plazo de desembolso el día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Cuarto.—Atendido que el número de acciones en circulación, totalmente desembolsadas, es de veinticinco mil, las seis mil doscientas cincuenta acciones comprendidas en esta ampliación se prorratearán entre los accionistas actuales, que tienen derecho preferente a la suscripción de las acciones que se emiten, mediante la entrega de cuatro cupones número 7 de las acciones en circulación, se tendrá derecho a la suscripción de una nueva.

Quinto.—Las acciones emitidas por virtud de la presente ampliación gozarán a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve de idénticos derechos a las emitidas en la actualidad.

Sexto.—Las acciones que no fueren suscritas por los señores accionistas en el plazo previsto quedarán a disposición del Consejo de Administración, para su libre

adjudicación, quedando anulados los cupones no utilizados dentro del plazo para la presente suscripción.

La suscripción podrá realizarse en el domicilio social de «Cementos Alba, Sociedad Anónima», calle de Alcalá, número 29, cuarto izquierda Madrid; Banco de Almagro, Banco Exterior de España; Banco General del Comercio y la Industria, Madrid; Banco Popular e Hispano Americano, Jaén, y Banco Central y Español de Crédito, Torredonjimeno.

Madrid, 8 de febrero de 1958.—«Cementos Alba, S. A.», el Consejero-Secretario, A. González Ruiz
1.225.

LA MERCANTIL SABADELLENSE

SABADELI

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en virtud de lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos sociales se convoca Junta general de accionistas para el día 22 del corriente mes de febrero, a las tres de la tarde, en el domicilio social, San Pablo, núm. 117, al objeto de aprobar las cuentas y balance de 1957.

Sabadell, 5 de febrero de 1958.—P. A. del Consejo de Administración, el Secretario, Juan Viñas.
1.430

LA PROVIDENCE, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA:

Plaza de las Cortes, número 9

M A D R I D

Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos.....	185.057.21		Cuenta con la Casa central....	433.887.88	
Valores mobiliarios.....	998.774.50		Fondo fluctuación de valores....	15.000.00	
Delegaciones y Agencias.....	274.856.08		Reserva técnica legales.....	1.822.780.90	
Recibos pendientes de cobro....	566.229.05		Para comisiones pendientes.....	120.847.45	
Primas devengadas no emitidas	754.379.85		Provisiones	400.000.00	
Reaseguro cedido:			Reaseguro cedido:		
Reservas a cargo reaseguro.....	118.303.51		Depósitos de los aceptantes....	62.747.00	
Saldos activos en efectivo.....	7.822.44		Saldos pasivos en efectivo.....	149.632.72	
Deudores diversos.....	252.359.57		Delegaciones y Agencias.....	46.198.99	
Fianzas	236.636.18		Acreedores diversos.....	387.570.78	
Mobiliario e instalación.....	9.264.11		Pérdidas y ganancias.....	165.016.08	
Cuentas de valores nominales.	5.500.00		Cuentas de valores nominales.	5.500.00	
Total.....	3.409.181.50		Total.....	3.409.181.50	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Seguro directo:			Seguro directo:		
Siniestros y gastos.....	2.377.766.43		Reservas ejercicio anterior.....	1.515.902.70	
Gastos generales	1.120.073.36		Provisiones	250.000.00	
Comisiones	964.536.55		Primas netas del ejercicio.....	4.434.882.60	
Contribuciones e impuestos....	197.951.84		Líquido primas no emitidas.....	275.000.00	
Reservas del presente ejercicio.	1.622.780.90		Derechos de registro.....	413.997.60	
Provisiones	400.000.00		Impuestos, pólizas y otros.....	147.882.10	
Amortizaciones	1.029.34		Producto fondos invertidos.....	43.471.19	
Quebrantos	17.980.50		Beneficios diversos	22.600.00	
Reaseguro cedido:			Reaseguro cedido:		
Primas cedidas en reaseguro....	313.932.08		Reintegrado por siniestros.....	27.625.50	
Reservas ejercicio anterior.....	184.455.18		Gastos reintegrados.....	117.835.06	
Intereses sobre reservas.....	1.949.00		Reservas presente ejercicio.....	118.303.51	
Saldo acreedor	165.016.08				
Total.....	7.367.500.26		Total.....	7.367.500.26	

Por la Compañía: El Delegado general: (ilegible).
1.160.

LA PROVIDENCE, COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA:

Plaza de las Cortes, número 9

M A D R I D

Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos.....	487.147,75	Cuenta con la Casa central.....	522.172,18
Valores mobiliarios.....	563.186,00	Fondo fluctuación de valores...	16.690,00
Delegaciones y Agencias.....	193.434,00	Reservas técnicas legales.....	756.205,42
Recibos pendientes de cobro....	154.953,46	Para comisiones pendientes.....	32.189,05
Reaseguro aceptado:		Provisiones	50.495,34
Saldos activos en efectivo.....	25.056,03	Reaseguro aceptado:	
Reaseguro cedido:		Saldos pasivos en efectivo.....	830,14
Reservas a cargo reaseguro.....	17.137,34	Reaseguro cedido:	
Saldos activos en efectivo.....	103.415,18	Saldos pasivos en efectivo.....	3.564,01
Deudores diversos	1.725,00	Delegaciones y Agencias.....	13.207,21
Fianzas	3.088,89	Acreedores diversos	112.425,37
Mobiliario e instalación.....	4.500,00	Pérdidas y ganancias.....	41.364,93
Cuentas de valores nominales.....	4.500,00	Cuentas de valores nominales.....	4.500,00
Totales.....	1.553.643,65	Totales.....	1.553.643,65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Siniestros y gastos.....	156.159,14	Reservas ejercicio anterior.....	736.438,23
Gastos generales	318.521,20	Provisiones	22.010,06
Comisiones	208.855,09	Primas netas del ejercicio.....	599.511,66
Contribuciones e impuestos.....	83.347,75	Derechos de registro.....	72.442,03
Reservas del presente ejercicio.....	711.887,22	Impuestos, pólizas y otros.....	74.938,46
Provisiones	50.495,34	Producto fondos invertidos.....	24.004,64
Amortizaciones	343,21	Reaseguro aceptado:	
Quebrantos	8.814,00	Reservas ejercicio anterior.....	53.799,24
Reaseguro aceptado:		Primas netas del ejercicio.....	129.954,61
Sumas pagadas por siniestros.....	3.283,34	Reaseguro cedido:	
Gastos reintegrados cedentes....	38.297,70	Reintegrado por siniestros.....	2.478,00
Reservas del presente ejercicio.....	44.318,20	Gastos reintegrados.....	20.656,35
Reaseguro cedido:		Reservas presente ejercicio.....	17.137,34
Primas cedidas en reaseguro....	73.123,03	Total.....	1.753.370,62
Reservas ejercicio anterior.....	14.569,47		
Saldo acreedor	41.364,93		
Total.....	1.753.370,62		

Por la Compañía: El Delegado general (ilegible).
1.161.CEMENTOS ALBA, S. A.
C A L B A S A

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convocan Juntas generales ordinaria y extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, a las once y doce de la mañana, respectivamente, del día tres del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, y para el siguiente día cuatro, en segunda convocatoria, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Aprobación de la Memoria, balances y cuentas de la Sociedad, así como la gestión del Consejo, ratificación de la designación de Consejeros y nombramientos de censores para el ejercicio 1958.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

El artículo quinto de los Estatutos sociales quedará modificado en los siguientes términos:

«Artículo 5.º El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se ci-

fra nominalmente en ciento cincuenta y seis millones doscientas cincuenta mil pesetas, representado por treinta y un mil doscientas cincuenta acciones al portador, de cinco mil pesetas nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al treinta y un mil doscientos cincuenta.

El Consejo de Administración podrá, en una o varias veces, aumentar el capital de la Sociedad en cincuenta millones de pesetas más, al que se fija en el párrafo anterior, en la forma y condiciones prevenidas en el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.»

Las Juntas generales ordinaria y extraordinaria convocadas tendrán lugar a la hora que se expresa en los locales del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, número 24, pudiendo asistir a las mismas los señores accionistas en quien concurren las circunstancias que exigen los Estatutos sociales y obtengan las tarjetas de asistencia que les acredite como accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, número 29, piso cuarto, mediante la debida justificación de la titularidad de las acciones que posee con cinco días de antelación al señalado para la celebración de las Juntas.

Madrid, 8 de febrero de 1958.—«Cementos Alba, S. A.» el Consejero-Secretario, A. González Ruiz.

1.226.

AGUA DE INSALUS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día tres de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, para deliberar y resolver sobre la modificación del artículo sexto de nuestros Estatutos sociales. Si hubiese lugar a segunda convocatoria, se celebrará la reunión en el siguiente día, en el mismo lugar y hora.—El Consejo de Administración
626.

* * *

HIDROELECTRICA MONCABRIL, S. A.

CORRECCIÓN DE ERRATAS

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de esta Entidad referente a la suscripción de 250.000 acciones de mil pesetas nominales cada una, publicado con el número 1.206 en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 35, correspondiente al día 10 de febrero de 1958, página 1368, se rectifica en el sentido de que las nuevas acciones percibirán un interés intercalario del 6 por 100 sobre la parte anual desembolsada hasta 1 de enero de 1960, y no el 16 por 100, como indebidamente se consignó.

* * *

ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La Junta general ordinaria convocada para el día 23 del corriente mes de febrero tendrá lugar, a las once y media de la mañana, en la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, y si no concurriese número suficiente de socios, téngase por hecha segunda convocatoria para el mismo día, a las doce horas, en el local dicho.

Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta general ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 24 de febrero de 1957.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria relativa al año 1957

3.º Estudio y aprobación del balance y liquidación de cuentas correspondientes al mismo año 1957.

Madrid, 5 de febrero de 1958.—El Secretario-Contador, L. Amato.
1.234.

* * *

COMPANIA DEL TRANVIA DE SAN SEBASTIAN, S. A.

SAN SEBASTIAN

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas y sus Estatutos, convoca a los señores accionistas de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día doce de marzo de 1958, a las doce y media, en su domicilio social, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y resultado del ejercicio de 1957 y de la gestión del Consejo.

2.º Resolución sobre la distribución de beneficios.

3.º Designación de accionistas censores para el ejercicio de 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 5 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.
625.